



Tolar Grande, San Antonio de los Cobres - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 20.988

Salta, viernes 14 de mayo de 2021

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dr. Matías Posadas
Secretario General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 66 Páginas
Año CXII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 5351401



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Resolución Delegada N° 119 D/2021

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 4,65
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	1	\$ 4,65
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 790,50

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	170	\$ 790,50
Remates administrativos	70	170	\$ 790,50
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	170	\$ 790,50

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	170	\$ 790,50
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	170	\$ 790,50

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	170	\$ 790,50
Asambleas comerciales	70	170	\$ 790,50
Estados contables (Por cada página).....	154	370	\$ 1.720,50

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	170	\$ 790,50
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	100	\$ 465,00
Avisos generales	70	170	\$ 790,50

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 27,90
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 186,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 279,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 372,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 465,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 4,65
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 46,50

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 46,50
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 93,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 386 del 10/05/2021 – M.P.y D.S – TRASFIERE AL ENTE GENERAL DE PARQUES Y ÁREAS INDUSTRIALES, EL INMUEBLE CON MATRÍCULA N° 15.048 DEL DPTO. GENERAL GÜEMES. (VER ANEXO) 7

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 264 D del 10/05/2021 – C.E.y R.P.G. – APRUEBA CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 61/21. AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO. DESTINO: CUBRIR NECESIDADES DE FAMILIAS. 8

N° 265 D del 10/05/2021 – C.E.y R.P.G. – ACEPTA RENUNCIA. SR. JORGE OMAR MARTÍNEZ. 10

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 185/21 (VER ANEXO) 10

N° 208 del 06/05/2021 – S.O.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 05/21. OBRA: AMPLIACIÓN Y REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.252 – PARAJE TRES HORCONES – RIVADAVIA BANDA SUR – DPTO. RIVADAVIA – SALTA. 11

N° 209 del 06/05/2021 – S.O.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 07/21. OBRA: REFACCIONES VARIAS EN HOGARES DE NIÑOS/AS Y JÓVENES (HOGAR CUNA, HOGAR NIÑO FELIZ, HOGAR CASITA FELIZ Y HOGAR AMANECER) – SALTA – CAPITAL. 14

N° 210 del 06/05/2021 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: PAVIMENTACIÓN ACCESOS A AGUAS BLANCAS – DPTO. ORÁN – SALTA. 16

N° 211 del 06/05/2021 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4.101 – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – SALTA. 18

N° 212 del 07/05/2021 – S.O.P. – DISPONE LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE. OBRA: CONSULTORÍA PARA ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE FUENTES ALTERNATIVAS DE APROVISIONAMIENTO DE AGUA – PARAJE SAN LUCAS – SAN CARLOS – SALTA. 20

N° 220 del 11/05/2021 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO Y EL PROCESO SELECTIVO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 01/21. OBRA: REFUNCIONALIZACIÓN, REVITALIZACIÓN Y PUESTA EN VALOR PASEO GÜEMES – MONUMENTO GRAL. MARTÍN M. DE GÜEMES. 21

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 1.707 25

ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA N° 13.375 25

LICITACIONES PÚBLICAS

SC – COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN N° 126/21 27

SC – SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 121/21 27

SC – SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 122/21 28

ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 3.122 MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES – N° 5/2021 28

ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 3.122 MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES – N° 6/2021 29

CONTRATACIONES ABREVIADAS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 45/2020 29

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 47/2020 30

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. N° 21905/21	31
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 58/2020	31
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 75/2020	32
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 20/2021	32
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 314/2020	33
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 22/2021	33

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

VAZQUEZ, IVONNE MARIA TERESITA – EXPT. N° 2066/20	36
DOMINGUEZ, ADALBERTO DE LOS ANGELES – EXPTE. N° 23693/2020	36
HUMANO, CARMEN ISABEL – EXPTE. N° 1735/19	36
VARGAS, MARGARITA CELIA – EXPTE. N° 2037/20	37
LÓPEZ LUIS ROBERTO – DÍAZ SARAVIA OLGA – EXPTE. N° 718.745/20	37
GUZMAN, JULIA YOLANDA – EXPTE. N° 721.057/20	38
LIENDRO RÍOS, VALERIA NOEMÍ – EXPTE. N° 730526/21	38
BRAVO DE MONGE, MARIA TRANSITO – MONGE RICARDO ADALBERTO – EXPTE. N° 307833-10	38
LEGUIZAMON, ANTONIO ARMANDO – EXPTE. N° 693/02	39
CAYO MARIA RUFINA – EXPTE. N° EXP-728764/21	39
ROJAS, FELISA – EXPTE. N° 2-646.379/18	39
BARRIENTOS MELITON PILUCIO – EXPTE. N° 23.230/2020	40
RODRIGUEZ, AURELIA – EXPTE. N° 722.818/20	40
CESAR, ANA MABEL – EXPTE. N° 721.235/20	41
CORVALAN, BLANCA GLORIA – EXPTE. N° 726.018/21	41
TOLABA, MARCELO ADRIAN – EXPTE. N° 676525/19	41

REMATES JUDICIALES

POR SERGIO EDUARDO ALONSO – JUICIO EXPTE. N° 681610/19	42
POR OLIVARES F. MARCELO – JUICIO EXPTE. N° 625.003/18	42
POR RUBEN C. D. CACHARANI – JUICIO EXPTE. N° 643.206/18	43

POSESIONES VEINTEAÑALES

LEMONS, SARA ELENA CONTRA LEMOS, RAMONA; PASTRANA, MARTIN – EXPTE. N° 663592/19	44
---	----

EDICTOS DE QUIEBRAS

BARBEITO, GABRIELA ALEJANDRA EXPTE. N° EXP – 733585/21, EDICTO COMPLEMENTARIO	44
ARGAÑARAZ, ANDRÉS ALBERTO – Exppte. N° EXP 733.410/21. EDICTO COMPLEMENTARIO	45
SOLARES, EMANUEL ESTEBAN BERNABÉ Exppte. N° EXP 733.449/21. EDICTO COMPLEMENTARIO	46

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

ARROYO DULCE SRL – EXPTE. N° 731.601/21 46

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

CLC SRL 49

ITM CONSULTORES E INVERSIONES SAS 50

ASAMBLEAS COMERCIALES

HOTELES BALCARCE SA 52

AVISOS COMERCIALES

HAN YOUNG ENGINEERING CO. LTD 53

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

COOPERATIVA DE PROVISIÓN Y SERVICIOS DE PRODUCTORES Y COMERCIANTES DE FRUTAS,
HORTALIZAS Y AFINES DE SALTA LTDA. – COFRUTHOS 56

CENTRO VECINAL DEL BARRIO PARQUE GENERAL BELGRANO 56

ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS CAMPO CASTAÑARES 57

COLEGIO JOSE MANUEL ESTRADA 57

CENTRO JUVENTUD ANTONIANA 58

BIBLIOTECA POPULAR SAN FRANCISCO SOLANO 58

CONSORCIO COPROPIETARIO COMPLEJO ARENALES 59

AVISOS GENERALES

TRIBUNAL ELECTORAL DEL COLEGIO DE GRADUADOS EN NUTRICIÓN DE LA PROVINCIA DE SALTA –
RESOLUCIÓN N° 06/21 (VER ANEXO) 60

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA –
RESOLUCIÓN GENERAL N° 772 – CSS 61

FE DE ERRATAS

EDICIÓN N° 20.986 DE FECHA 12/05/2021 61

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 13/05/2021 62

RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 13/5/2021 62



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 10 de Mayo de 2021

DECRETO N° 386

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 363-130055/2013-0 y Agregados.

VISTO la Ley N° 6.860 y el inmueble identificado catastralmente como Matrícula N° 15.048, del departamento General Güemes; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada Ley declaró de utilidad pública y sujeta a expropiación, una fracción del inmueble de propiedad del Ingenio San Isidro SA y otros propietarios, Matrícula N° 9.390, Finca San Isidro del departamento General Güemes, disponiendo que los planos y la determinación técnica exacta de los emplazamientos, con la indicación de sus nomenclaturas catastrales actualizadas y superficie que, en definitiva, resulte afectada dentro del máximo indicado sería la que establezca el Poder Ejecutivo, en base a los estudios y normas vigentes (conf. artículo 1° de la Ley N° 6.860);

Que el terreno motivo de la expropiación, debía ser destinado a la instalación de un Parque Industrial, Comercial y asentamiento de Zona Franca y de Instituto Carcelario (conf. artículo 2° de referida Ley);

Que conforme surge de los informes realizados por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta, el inmueble Matrícula N° 15.048, del departamento General Güemes, cuya superficie es de 91 has. 3.079,01 m² según Plano de Mensura y Subdivisión N° 001814, registra la titularidad sobre el dominio de la Provincia de Salta;

Que dicho inmueble tiene como catastro de origen a la Matrícula N° 14.790, la que, a su vez, de conformidad a los antecedentes catastrales registrados, deriva de la fracción del inmueble oportunamente expropiado por el Estado Provincial;

Que el Ente General de Parques y Áreas Industriales, de jurisdicción provincial y en uso de las competencias establecidas en la Ley de su creación, solicita la transferencia por parte de la provincia del mencionado inmueble, con el objeto de concretar en dicho predio el desarrollo y funcionamiento de la ampliación del Parque Industrial de General Güemes;

Que la Ley N° 7.701 establece que el patrimonio del Ente estará constituido, entre otros recursos, por "Los bienes que la provincia de Salta, los Municipios le transfieran, y los bienes pertenecientes a los Entes Autárquicos de Parques Industriales existentes a la fecha de promulgación de la presente Ley y los que adquiera en el futuro a cualquier título" [conf. artículo 28, inciso a)];

Que, en este sentido, cabe señalar que de la normativa señalada surge además que el Ente tiene por finalidad promover el desarrollo de industrias en la Provincia, la ampliación y modernización de las existentes, propendiendo a una radicación ordenada de los establecimientos industriales, en armonía con el medio ambiente y con los núcleos urbanos, propiciando la integración y complementación de las actividades industriales en aspectos productivos, técnicos y comerciales, en pos del desarrollo económico de la Provincia;

Que consecuentemente, se dio cumplimiento a lo establecido por el artículo 56 de la Ley de Contabilidad (Decreto Ley N° 705/1957);

Que la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado dependiente de la Secretaría de Tierra y Bienes de la Secretaría General de la Gobernación, emitió dictamen

favorable a lo solicitado, en virtud a las competencias asignadas por los Decretos N° 1.407/2006 y N° 127/2020;

Que, asimismo, tanto el servicio jurídico del Ente General de Parques y Áreas Industriales como la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en uso de las potestades conferidas por el artículo 144, inciso 2, de la Constitución Provincial y artículo 2° de la Ley N° 8.171,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Transfiéranse al Ente General de Parques y Áreas Industriales, el inmueble de dominio de la Provincia de Salta identificado catastralmente como Matrícula N° 15.048, del departamento General Güemes, conforme Plano de Mensura y Subdivisión N° 001814 aprobado por la Dirección General de Inmuebles que como Anexo forma parte del presente, y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- El inmueble será afectado y destinado a la ampliación del Parque Industrial de General Güemes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 6.860.

ARTÍCULO 3°.- Instrúyase a Escribanía de Gobierno a instrumentar la respectiva escritura traslativa de dominio, la que estará exenta de todo impuesto, gravamen o contribución.

ARTÍCULO 4°.- Dése intervención a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia para su toma de razón; a la Dirección de Tierras Fiscales y Bienes del Estado para su registro y control; y a la Contaduría General de la Provincia para su registro, de acuerdo a lo establecido en artículo 60 del Decreto Ley N° 705/1957.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable, por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – De los Ríos Plaza – Dib Ashur – Posadas
VER ANEXO

Fechas de publicación: 14/05/2021
OP N°: SA100038182

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 10 de Mayo de 2021

RESOLUCIÓN N° 264 D
COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS
DE LA GOBERNACIÓN

Expte. N° 1130411-10223/2021-0

VISTO, el procedimiento de Contratación Abreviada N° 61/21 y el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 250/2020 del Poder Ejecutivo Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que, la dinámica de la pandemia y su impacto sobre la vida y la salud de la población en su conjunto, ha demostrado la necesidad de establecer procedimientos de adquisición de bienes y servicios en la emergencia que habiliten a todas las áreas comprometidas en dar respuestas integrales, utilizando herramientas que otorguen

celeridad y eficacia a la atención de las necesidades que se presenten, sin mengua de la transparencia que debe primar en todo el obrar público;

Que, nuestra provincia declara emergencia sanitaria mediante Decreto N° 250/2020, donde establece: "Las erogaciones realizadas en el marco de la presente situación de emergencia quedan comprendidas en las disposiciones del art. 15, inc. i) de la Ley N° 8.072;

Que, el Director de la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario, solicita la adquisición de 750 chapas de 3 mts. x 1,10 mts. de calibre 27, que se administran desde la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario, con destino a cubrir la necesidad de familias reubicadas en virtud del desalojo llevado a cabo en zona Ampliación Parque La Vega, cuya situación se vio agravada en el marco de la Pandemia Covid-19;

Que, la Contratación Abreviada N° 61/21, convoca en el marco de las disposiciones del artículo 15 inciso i) de la Ley N° 8.072, la adquisición de materiales con destino a cubrir necesidades básicas para las viviendas de los grupos familiares mencionados;

Que, obran los pliego de condiciones y constancia de invitación acreditando cumplimiento de los principios exigibles para las contrataciones públicas en cuanto a la publicidad, concurrencia, legalidad, etc., realizando las debidas invitaciones del llamado a Contratación Abreviada, dándose cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 22 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que, el Servicio Administrativo Financiero de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación recomienda se proceda a preadjudicar el renglón 1°, al proveedor "EMPRENDIMIENTO METALURGICO INDUSTRIAL S.R.L." CUIT 30-70872534-6, Proveedor N° 266830, en la suma de pesos dos millones cuatrocientos treinta y cuatro mil ochenta y siete con 50 ctvos., por resultar la de menor precio y ajustarse a lo solicitado;

Que, han tomado intervención las áreas pertinentes;

Que, atento a las disposiciones contenidas en Ley N° 8.072, y del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

**EL COORDINADOR DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS
DE LA GOBERNACIÓN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Contratación Abreviada 61/21, en el marco de las disposiciones del artículo 15 inciso i) de la Ley N° 8.072, para la adquisición de 750 chapas de 3 mts. x 1,10 mts. de calibre 27, que se administran desde la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario, con destino a cubrir la necesidad de familias reubicadas en virtud del desalojo llevado a cabo en zona Ampliación Parque La Vega.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar el renglón 1, por un monto total de \$ 2.434.087,50 (pesos dos millones cuatrocientos treinta y cuatro mil ochenta y siete con 50/100) a la firma "EMPRENDIMIENTO METALURGICO INDUSTRIAL S.R.L." CUIT 30-70872534-6, Proveedor N° 266830, por resultar la de menor precio y ajustarse a lo solicitado.

ARTÍCULO 3°.- Oportunamente emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al curso de acción correspondiente a la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en Boletín Oficial, registrar, y archivar.

Outes

Fechas de publicación: 14/05/2021
OP N°: SA100038183

SALTA, 10 de Mayo de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 265 D
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 1120083-42019/2021-0

VISTO la renuncia presentada por el señor Jorge Omar Martínez, DNI N° 11.283.804, a partir del día 01 de marzo del presente año; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Martínez presenta la renuncia a su cargo de planta permanente, Supervisor Técnico Certificado del Subprograma de Certificaciones y Requerimientos Tributarios y Judiciales de la Subsecretaría de Sistema Integrado de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos, en el ámbito de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, como así también decide no realizarse los exámenes psicofísicos de egreso;

Que la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos ha tomado debida intervención a los efectos de la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en virtud de lo establecido en la Ley N° 8.171, y en el marco de lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto N° 13/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, con vigencia al 01 de marzo de 2021, la renuncia presentada por el Sr. **JORGE OMAR MARTÍNEZ, DNI N° 11.283.804**, al cargo de planta permanente, Supervisor Técnico Certificado del Subprograma de Certificaciones y Requerimientos Tributarios y Judiciales de la Subsecretaría de Sistema Integrado de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos, en el ámbito de la Coordinación Administrativa de la Gobernación.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

Fechas de publicación: 14/05/2021
OP N°: SA100038184

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

RESOLUCIÓN N° 185
TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

Salta, 13 de mayo de 2021.

Y VISTA: la presentación de listas de candidatos y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 182/21 de este Tribunal se estableció que la carga de las listas de candidatos se realice exclusivamente de manera remota, a través del sistema de gestión GESEL, resolviéndose en el punto IV de su parte dispositiva que la recepción de la documentación correspondiente se efectúe, por turnos horarios, a partir del domingo 16 de mayo, según cronograma que se daría a conocer una vez reconocidos los frentes electorales.

Que mediante Actas Nros. 8.015, 8.016, 8.017, 8.018, 8.019, 8.021 y 8.022 se reconocieron los siete frentes presentados el día 5 de mayo, por lo que cabe dar cumplimiento a la disposición antes citada.

Que, asimismo, en virtud de la situación sanitaria actual corresponde determinar que la entrega de la documentación referida sea efectivizada únicamente por quienes revistan, por ante este Tribunal, la calidad de apoderados partidarios.

Por ello,

**EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA,
RESUELVE:**

I. ESTABLECER el cronograma para la recepción de la documentación correspondiente a las listas de candidatos de las alianzas, partidos políticos y agrupaciones municipales que como Anexo integra la presente.

II. DETERMINAR que la entrega de la referida documentación sea efectivizada sólo por quienes revistan la calidad de apoderados partidarios por ante este Tribunal.

III. COMUNICAR a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Tribunal Electoral y **PUBLICAR** por un día en el Boletín Oficial.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Adriana Rodriguez, VICEPRESIDENTA – Sergio Osvaldo Petersen, Pablo López Viñals – Rubén Eduardo Arias Nallar, VOCALES – María José Ruiz de los Llanos, SECRETARIA

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100010420
Fechas de publicación: 14/05/2021
Sin cargo
OP N°: 100085613

SALTA, 06 de Mayo de 2021

RESOLUCIÓN N° 208
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Expediente N° 125-299.997/2 020 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 05/2021, para la contratación de la obra "AMPLIACIÓN Y REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.252 – PARAJE TRES HORCONES – RIVADAVIA BANDA SUR – DEPARTAMENTO RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 106/107, mediante Resolución SOP N° 89/21, se aprobó el proyecto legajo técnico para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 3.578.324,95 (pesos tres millones quinientos setenta y ocho mil trescientos veinticuatro con 95/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de septiembre de 2020, un plazo de

ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos, mediante el procedimiento de Adjudicación Simple con la modalidad de ajuste Alzado y se autorizó a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 109/131, mediante Resolución N° 05/21 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 142, se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local y a fs. 134/135 en el Boletín Oficial, a fs. 136 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, a fs. 137/141 rolan las invitaciones a las empresas del rubro y a fs. 143/165 la comunicación a los organismos intervinientes para la Apertura de sobres, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme el Acta de Apertura de Sobres, de fecha 29 de marzo de 2021 (fs. 163/165), presentaron sus ofertas 3 (tres) empresas: "ALVAREZ CHAMON S.R.L.", "ING. JUAN CARLOS RABUFETTI" y "ROJO CONSTRUCTORA S.R.L.", por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que a fs. 307/308, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 05/21 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, la cual recomienda declarar admisibles las ofertas de las 3 (tres) empresas: "ALVAREZ CHAMON S.R.L.", "ING. JUAN CARLOS RABUFETTI" y "ROJO CONSTRUCTORA S.R.L.", pasando a la evaluación de los criterios dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión Evaluadora entiende que las ofertas de las empresas "ING. JUAN CARLOS RABUFETTI" y "ÁLVAREZ CHAMÓN S.R.L." presentan sus análisis de precios, planes de trabajos y equipamientos razonables, como así también los salarios de la mano de obra condicen con los valores vigentes al momento de la apertura de sobres;

Que asimismo, la Comisión Evaluadora indica que la oferta de la empresa "ROJO CONSTRUCTORA S.R.L." presenta su oferta económica incompleta e inconsistente, ya que no refleja en ninguno de los ítems de su análisis de precios la incidencia mínima y razonable de equipos y máquinas necesarias, imposibilitando su comparación con las demás ofertas, incumpliendo lo dispuesto por el artículo 11, inc. 1 y 14 punto 3 del Pliego de Condiciones Particulares, por lo cual resulta inconveniente para los intereses del Estado provincial;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa "ING. JUAN CARLOS RABUFETTI", en la suma de \$ 3.333.548,79 (pesos tres millones trescientos treinta y tres mil quinientos cuarenta y ocho con 79/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de marzo de 2021, que representa un 28,54 % inferior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos, a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la oferta de menor precio y resultar la más conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios

de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 309/311, rolan las constancias de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que se presentaran observaciones o impugnaciones al mismo;

Que a fs. 317, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación definitiva del gasto;

Que a fs. 319/320, mediante Dictamen N° 101/21, rola la intervención de la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 321, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 06/21;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 05/21, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución SOP N° 89/21 para la ejecución de la obra **“AMPLIACIÓN Y REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.252 – PARAJE TRES HORCONES – RIVADAVIA BANDA SUR – DEPARTAMENTO RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”**, con un presupuesto oficial de \$ 3.578.324,95 (pesos tres millones quinientos setenta y ocho mil trescientos veinticuatro con 95/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de septiembre de 2020, un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Declarar admisibles las ofertas de las empresas: “ALVAREZ CHAMON S.R.L” y “ING. JUAN CARLOS RABUFETTI” e inconveniente a la de la empresa ROJO CONSTRUCTORA SRL, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072, a la empresa “ING. JUAN CARLOS RABUFETTI”, CUIT N° 20-13845234-5, la ejecución de la obra **“AMPLIACIÓN Y REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.252 – PARAJE TRES HORCONES – RIVADAVIA BANDA SUR – DEPARTAMENTO RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”**, por un monto de \$ 3.333.548,79 (pesos tres millones trescientos treinta y tres mil quinientos cuarenta y ocho con 79/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de marzo de 2021, con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar la más conveniente por contener el menor precio ofertado y cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa “ING. JUAN CARLOS RABUFETTI”, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 3° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se

imputará al Curso de Acción: 071011005205 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 649 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 14/05/2021
OP N°: SA100038174

SALTA, 06 de Mayo de 2021

RESOLUCIÓN N° 209

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 234-92.147/2020-0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 07/21, para la contratación de la obra “REFACCIONES VARIAS DE HOGARES DE NIÑOS/AS Y JÓVENES (HOGAR CUNA, HOGAR NIÑO FELIZ, HOGAR CASITA FELIZ Y HOGAR AMANECER) – SALTA – CAPITAL”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 114/115, mediante Resolución SOP N° 331/2020, se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 8.870.303,45 (pesos ocho millones ochocientos setenta mil trescientos tres con 45/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de febrero de 2020, un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, mediante la modalidad de ajuste Alzado y se autorizó a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 137/178, mediante Resolución N° 07/21 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 193, se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local y a fs. 191/192 en el Boletín Oficial, a fs. 188 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, a fs. 194/198 rolan las invitaciones a las empresas del rubro y a fs. 206/211 las comunicaciones a los organismos intervinientes para la apertura de sobres, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme el Acta de Apertura de Sobres, de fecha 31 de marzo de 2021 (fs. 212/214), presentaron sus ofertas 7 (siete) empresas: “ALVAREZ CHAMON S.R.L.”, “CELMONT S.R.L.”, “NORTE ARIDOS S.R.L.”, “INSECA S.R.L.”, “CE Y BA S.R.L.”, “FECO S.R.L.” y “ROJO CONSTRUCTORA S.R.L.”, por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que a fs. 1278/1280, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 07/21 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de

Obras Públicas, la cual recomienda desestimar las ofertas presentadas por las siguientes empresas, por incumplimiento a los requisitos dispuestos por los artículos 7° del Pliego de Condiciones Particulares: “ÁLVAREZ CHAMÓN” (art. 7, incs. f, i, j, l y ñ); “CELMONT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.” (art. 7, incs. f, l y o); “INSECA S.R.L.” (art. 7, incs f, k, l y o) y “ROJO CONSTRUCTORA S.R.L.(art. 7, incs. f, ñ y o) y recomienda declarar admisibles a las ofertas presentadas por las empresas “NORTE ARIDOS S.R.L.”, “CE Y BA S.R.L.” y “FECO S.R.L.”, pasando a la evaluación de los criterios dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión Evaluadora entiende que las ofertas de las empresas “NORTE ARIDOS S.R.L.”, “CE Y BA S.R.L.” y “FECO S.R.L.”, cuentan con capacidad de ejecución anual y capacidad suficiente para esta obra, presentan sus análisis de precios razonables y sus planillas de datos garantizados completas, reflejando que los insumos y materiales cumplen con las normas nacionales de calidad, inclusive los equipamientos y artefactos;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa “FECO S.R.L.”, en la suma de \$ 9.329.943,15 (pesos nueve millones trescientos veintinueve mil novecientos cuarenta y tres con 15/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de marzo de 2021, que representa un 27,09 % inferior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la oferta de menor precio y resultar la más conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 1281/1294, rolan las constancias de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que se presentaran impugnaciones al mismo;

Que a fs. 1297, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación definitiva del gasto;

Que a fs. 1298/1299, mediante Dictamen N° 217/21, rola la intervención de la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 1300, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 09/21;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 07/21, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución SOP N° 331/2020 para la ejecución de la obra “REFACCIONES VARIAS DE HOGARES DE NIÑOS/AS Y JOVENES (HOGAR CUNA, HOGAR NIÑO FELIZ, HOGAR CASITA FELIZ Y HOGAR AMANECER) – SALTA – CAPITAL”, con un presupuesto oficial de \$ 8.870.303,45 (pesos ocho millones ochocientos setenta mil trescientos tres con 45/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de febrero de 2020, un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar por inadmisibles las ofertas de las empresas: “ÁLVAREZ CHAMON S.R.L.”, “CELMONT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.”, “INSECA S.R.L.” y “ROJO CONSTRUCTORA S.R.L.”, por incumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos

7° y 15 del Pliego de Condiciones Particulares, conforme a los motivos expresados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Declarar admisibles las ofertas de las empresas: “FECO S.R.L.”, “CE Y BA S.R.L.” y “NORTE ARIDOS S.R.L.”, en ése orden de prelación, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar en el marco del artículo 14 de la Ley N° 8.072, a la empresa “FECO S.R.L.”, CUIT N° 30-70868770-3, la ejecución de la obra “REFACCIONES VARIAS DE HOGARES DE NIÑOS/AS Y JOVENES (HOGAR CUNA, HOGAR NIÑO FELIZ, HOGAR CASITA FELIZ Y HOGAR AMANECER) – SALTA – CAPITAL”, por un monto de \$ 9.329.943,15 (pesos nueve millones trescientos veintinueve mil novecientos cuarenta y tres con 15/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de marzo de 2021, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar la más conveniente por contener el menor precio ofertado y cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 5°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa “FECO S.R.L.”, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007149601 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 438 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 8°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 14/05/2021
OP N°: SA100038175

SALTA, 06 de Mayo de 2021

RESOLUCIÓN N° 210

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-246.482/18-19 Cpde. y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra “PAVIMENTACIÓN ACCESOS A AGUAS BLANCAS – AGUAS BLANCAS – DPTO ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución SOP N° 696/19 (fs. 62/64) a la empresa CIPROE SRL, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 7.068.745,80 (pesos siete millones sesenta y ocho mil setecientos cuarenta y cinco con 80/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de octubre de 2019;

Que a fs. 01, el Inspector de Obra de la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la SOP, consideró cumplidos los requisitos previstos por el Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 03, rola Nota de Pedido N° 3, mediante la cual la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5 % del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 40, mediante Actuación N° 436/2020 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 42/43 el Dictamen N° 439/2020 y a fs. 44 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 21,36 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de abril de 2020;

Que a fs. 47, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, a través de la ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 8.276.720,23 (pesos ocho millones doscientos setenta y seis mil setecientos veinte con 23/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de abril de 2020, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de octubre de 2019 por la suma de \$ 7.068.745,80 (pesos siete millones sesenta y ocho mil setecientos cuarenta y cinco con 80/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de abril de 2020 por la suma de \$ 1.207.974,43 (pesos un millón doscientos siete mil novecientos setenta y cuatro con 43/100);

Que a fs. 48/49, mediante Dictamen N° 40/21 la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios correspondiente;

Que a fs. 52, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 58/59, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 61, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 22/21;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra “PAVIMENTACIÓN ACCESOS A AGUAS BLANCAS – AGUAS BLANCAS – DPTO ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución SOP N° 696/19, a la contratista CIPROE SRL.

ARTÍCULO 2º.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicada mediante Resolución SOP N° 696/19, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 8.276.720,23 (pesos ocho millones doscientos setenta y seis mil setecientos

veinte con 23/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de abril de 2020, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de octubre de 2019 por la suma de \$ 7.068.745,80 (pesos siete millones sesenta y ocho mil setecientos cuarenta y cinco con 80/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de abril de 2020 por la suma de \$ 1.207.974,43 (pesos un millón doscientos siete mil novecientos setenta y cuatro con 43/100);

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista CIPROE SRL, por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019205 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 650 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 14/05/2021
OP N°: SA100038176

SALTA, 06 de Mayo de 2021

RESOLUCIÓN N° 211

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125–30.257/2020–16 Cpde. y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra “REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4.101 – MARTINA SILVA DE GURRUCHAGA – ROSARIO DE LA FRONTERA – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución SOP N° 220/2020 (fs. 55/58) a la empresa ALVAREZ CHAMON SRL, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 2.931.087,54 (pesos dos millones novecientos treinta y un mil ochenta y siete con 54/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de mayo de 2020 (fs. 02/03);

Que a fs. 33, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Educación de la SOP, consideró cumplidos los requisitos previstos por el Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 04, rola Nota de Pedido N° 1, mediante la cual la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 37, mediante Actuación N° 326/2020 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 38/39 el Dictamen N° 366/20 y a fs. 40 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 5,79 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de julio de 2020;

Que a fs. 42, la Dirección Obras de Educación, a través de la ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, informa que no corresponde el descuento proporcional del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 3.100.895,87 (pesos tres millones cien mil ochocientos noventa y cinco con 87/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de julio de 2020, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de mayo de 2020 por la suma de \$ 2.931.087,54 (pesos dos millones novecientos treinta y un mil ochenta y siete con 54/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de julio de 2020 por la suma de \$ 169.808,33 (pesos ciento sesenta y nueve mil ochocientos ocho con 33/100);

Que a fs. 46, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 49/50, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 52/53, mediante Dictamen N° 72/2021 la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios requerida;

Que a fs. 54, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 19/21;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra “REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4.101 – MARTINA SILVA DE GURRUCHAGA – ROSARIO DE LA FRONTERA – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución SOP N° 220/2020 a la contratista ALVAREZ CHAMON SRL.

ARTÍCULO 2º.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicada mediante Resolución SOP N° 220/2020, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 3.100.895,87 (pesos tres millones cien mil ochocientos noventa y cinco con 87/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de julio de 2020, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de mayo de 2020 por la suma de \$ 2.931.087,54 (pesos dos millones novecientos treinta y un mil ochenta y siete con 54/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de julio de 2020 por la suma de \$ 169.808,33 (pesos ciento sesenta y nueve mil ochocientos ocho con 33/100);

ARTÍCULO 3º.– Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista ALVAREZ CHAMON SRL, por el monto dispuesto en el artículo 2º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011005205 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 649 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 5º.– Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 14/05/2021
OP N°: SA100038177

SALTA, 07 de Mayo de 2021

RESOLUCIÓN N° 212
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Expediente N° 125-23091/21-0 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva para la ejecución de la obra "CONSULTORÍA PARA ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE FUENTES ALTERNATIVAS DE APROVISIONAMIENTO DE AGUA - PARAJE SAN LUCAS - SAN CARLOS - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que atento a lo solicitado por el señor Intendente de San Carlos (fs. 01/09), resulta conveniente y necesaria la ejecución de la obra de referencia, a fin de dar respuesta a las necesidades de dicha localidad de contar con nuevas captaciones de agua potable, ya que en la actualidad se abastece de tres pozos profundos que contienen agua con un elevado porcentaje de boro y no es bueno para el consumo humano, todo ello ante la existencia de un acueducto construido para abastecerse del río San Lucas, el cual quedó sin uso por falta de mantenimiento;

Que la presente contratación tiene por objeto convocar a un Consultor especialista en estudios hidrogeológicos con experiencia comprobada en estudios de fuentes de captación de agua para consumo humano a presentar antecedentes (Curriculum Vitae) y pretensión económica, a los efectos de realizar la selección, para la elaboración de estudio y evaluación de fuentes alternativas de aprovisionamientos de agua - estudio hidrogeológico de factibilidad y anteproyecto de obra;

Que en virtud de ello, a fs. 12/26 la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la SOP, confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 750.000.00 (pesos setecientos cincuenta mil) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de diciembre de 2020;

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de adjudicación simple (artículo 14 de la Ley N° 8.072) con la modalidad de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a fs. 38, rola informe Técnico Ambiental Interno N° 121/21 emitido por el Área Ambiental interna de la SOP;

Que a fs. 29, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 34/37, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, han tomado la intervención que les compete en cumplimiento de la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 39/40 vta., mediante Dictamen N° 100/21, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de llamado

a Adjudicación simple correspondiente;

Que a fs. 41, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 36/21;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decreto N° 417/2020 y Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado para la ejecución de la obra “CONSULTORÍA PARA ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE FUENTES ALTERNATIVAS DE APROVISIONAMIENTO DE AGUA – PARAJE SAN LUCAS – SAN CARLOS – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 750.000.00 (pesos setecientos cincuenta mil) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de marzo de 2020, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado a Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019205 – Proyecto: 650 – Unidad Geográfica. 99 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 14/05/2021
OP N°: SA100038178

SALTA, 11 de Mayo de 2021

RESOLUCIÓN N° 220

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 311-85.019/21-0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Contratación Abreviada N° 01/21 llevado a cabo para la ejecución de la obra “REFUNCIONALIZACIÓN, REVITALIZACIÓN Y PUESTA EN VALOR PASEO GÜEMES – MONUMENTO GRAL. MARTÍN M. DE GÜEMES”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 03/17 rola el proyecto elaborado por la Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta (COPAUPS), destinado a contemplar la refuncionalización, revitalización y puesta en valor del Paseo Güemes y del Monumento al General Martín Miguel de Güemes y percibido para las festividades en homenaje al bicentenario del fallecimiento del mismo;

Que a fs. 23, rola nota suscripta por los miembros del Directorio de la Comisión

de Preservación Arquitectónico Urbanístico (COPAUPS), solicitando la urgente ejecución de la obra, toda vez que al día de la fecha no se ha formalizado la firma del convenio de financiamiento tramitada para que el Gobierno Nacional transfiera los fondos para la ejecución del proyecto, sumado ello a que se encuentra próxima la fecha de los actos de conmemoración del bicentenario del fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes (17 de junio de 2021);

Que en consecuencia, a fs. 23/24, toman intervención la Coordinación General de la SOP y el Sr. Secretario de Obras Públicas, ordenando a la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico la elaboración del Legajo Técnico para la ejecución de la obra mencionada;

Que a fs. 27/68 y 70/86, la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la SOP, elabora el proyecto de legajo técnico e informa que la presente contratación contiene un presupuesto oficial de \$ 52.384.446,48 (pesos cincuenta y dos millones trescientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y seis con 48/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de febrero de 2021, un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos, a realizarse por el procedimiento de Contratación Abreviada por razones de urgencia, previsto en el artículo 15, inc. i) de la Ley N° 8.072 y artículo 22 apartado 1) del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado;

Que el objeto de la presente contratación consiste en la refuncionalización, revitalización y puesta en valor del Paseo Güemes y Monumento al Gral. M. M. de Güemes e incluye 5 (cinco) componentes a adjudicar por renglones, a saber: A) Trabajos varios y mantenimientos; B) Instalación Eléctrica, luminarias, columnas, C) Refuncionalización, remodelación e iluminación de fuente principal del monumento; D) Parquización del monumento y E) Limpieza de Rotojet ;

Que las razones de urgencia para efectuar la presente contratación se encuentran fundamentadas debido a que al día de la fecha no se ha materializado la firma de convenio entre la Provincia de Salta y la Nación para la transferencia de fondos necesarios para la ejecución de la obra, sumado a que se encuentra próxima la fecha de los actos de conmemoración del bicentenario del fallecimiento del Gral. M. M. de Güemes (17 de junio de 2021);

Que en consecuencia la ejecución de la obra resulta necesaria y prioritaria para la celebración en conmemoración del bicentenario del fallecimiento del Gral. M. M. de Güemes, acreditándose así la necesidad para llevar adelante el procedimiento selectivo de contratación abreviada por razones de urgencia, previsto en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072 y artículo 22 apartado 1) del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, por imposibilidad material de acudir a un procedimiento ordinario que implican mayores plazos obligatorios en cada una de las tramitaciones del mismo;

Que a fs. 69, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 126/21, elaborado por el Área Ambiental de la SOP;

Que a fs. 88, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 89/96, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° D 14/2020, prorrogada mediante Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 98/100, rola la intervención de la Coordinación Legal y Técnica de la SOP, mediante Dictamen N° 148/21, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 101, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura,

ha tomado la intervención que le compete, mediante Informe N° 73/21;

Que en consecuencia, toma intervención la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 417/2020 y por la Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, agregándose la invitación a cotizar, los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Anexos y la Circular Aclaratoria N° 1 (sin consulta) correspondientes para la contratación de la obra mencionada (fs. 103/151 y 173);

Que se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar> (fs. 155) y en el Boletín Oficial (fs. 161), con las comunicaciones a los organismos intervinientes para la apertura de sobres (fs. 154 y 162/167), y con las invitaciones a cotizar por medio electrónico a empresas del rubro (fs. 168/172), conforme a lo dispuesto por el artículo 22 apartado 1) del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, garantizándose además el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme el Acta de Apertura de Sobres, de fecha 06 de mayo de 2021 (fs. 176/177), presentaron sus ofertas 4 (cuatro) empresas: "NORTE ARIDOS S.R.L.", "INTECO S.R.L.", "ING. MIGUEL BORDA VARGAS" y "JUAN PEDRO GARÍN", por los montos y en las condiciones allí detalladas (fs. 178/549);

Que a fs. 550/554, rola el informe Técnico elaborado por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, el cual declara admisibles todas las ofertas presentadas y recomienda adjudicar la contratación en cuestión conforme al siguiente detalle: "Anexo A" a la empresa "NORTE ARIDOS S.R.L." por la suma de \$ 2.930.814,26, IVA incluido; "Anexo B" a la empresa "INTECO S.R.L." por la suma de \$ 28.683.177,43 IVA incluido; "Anexo C" a la empresa "ING. MIGUEL BORDA VARGAS" por la suma de \$ 10.102.408,84 IVA incluido; y "Anexos D y E" a la empresa "JUAN PEDRO GARÍN" por la suma de \$ 9.436.112,77 IVA incluido; todas ellas a valores correspondientes al mes de mayo de 2021 y un plazo de ejecución de 30 días corridos, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, resultando convenientes a los intereses del Estado Provincial, por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 555/562, rolan las constancias de las notificaciones del Informe Técnico de Preadjudicación a los oferentes, sin que se presentaran impugnaciones al mismo;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia, contemplado en el artículo 15, inc. i) de la Ley N° 8.072 y en el artículo 22 apartado 1) del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 565/568, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación definitiva del gasto;

Que a fs. 569/570, mediante Dictamen N° 151/21, rola la intervención de la Coordinación Legal y Técnica de la SOP, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 571, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete, mediante Informe N° 11/21;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 15, inc. i) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 22 apartado 2) del Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el Legajo Técnico y el proceso selectivo de Contratación Abreviada N° 01/21 realizado por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas para la ejecución de la obra “REFUNCIONALIZACIÓN, REVITALIZACIÓN Y PUESTA EN VALOR PASEO GÜEMES – MONUMENTO GRAL. MARTÍN M. DE GÜEMES”, con presupuesto oficial de \$ 52.384.446,48 (pesos cincuenta y dos millones trescientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y seis con 48/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de febrero de 2021 y un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos, por el procedimiento de Contratación Abreviada por razones de urgencia, previsto en el artículo 15, inc. i) de la Ley N° 8.072 y artículo 22 apartado 1) del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2º.– Declarar admisibles las ofertas de las empresas: “NORTE ARIDOS S.R.L.”, “INTECO S.R.L.”, “ING. MIGUEL BORDA VARGAS” y “JUAN PEDRO GARÍN”.

ARTÍCULO 3º.– Adjudicar la ejecución de la obra mencionada en el artículo 1º de la presente Resolución conforme al siguiente detalle:

ANEXO A (TRABAJOS VARIOS Y MANTENIMIENTOS): Empresa “NORTE ARIDOS S.R.L.” por la suma de \$ 2.930.814,26 (pesos dos millones novecientos treinta mil ochocientos catorce con 26/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de mayo de 2021;

ANEXO B (INSTALACIÓN ELÉCTRICA, LUMINARIAS, COLUMNAS): Empresa “INTECO S.R.L.” por la suma de \$ 28.683.177,43 (pesos veintiocho millones seiscientos ochenta y tres mil ciento setenta y siete con 43/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de mayo de 2021;

ANEXO C (REFUNCIONALIZACIÓN REMODELACIÓN E ILUMINACIÓN DE FUENTE PRINCIPAL EN EL MONUMENTO GRAL. M. M. DE GÜEMES): Empresa “ING. MIGUEL BORDA VARGAS” por la suma de \$ 10.102.408,84 (pesos diez millones ciento dos mil cuatrocientos ocho con 84/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de mayo de 2021;

ANEXOS D (PARQUIZACIÓN MONUMENTO GRAL. M. M. DE GÜEMES) y E (LIMPIEZA DE ROTOJET): Empresa “JUAN PEDRO GARÍN” por la suma de \$ 9.436.112,77 (pesos nueve millones cuatrocientos treinta y seis mil ciento doce con 77/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de mayo de 2021, que sumados arrojan un monto total de \$ 51.152.513,30 (pesos cincuenta y un millones ciento cincuenta y dos mil quinientos trece con 30/100), todos con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15, inc. i) de la Ley N° 8.072 y artículo 22 apartado 1) del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, por resultar conveniente a los intereses del Estado Provincial, conforme a los motivos y en las circunstancias indicadas en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.– Suscribir los Contratos de Obra Pública con las empresas “NORTE ARIDOS S.R.L.”, “INTECO S.R.L.”, “ING. MIGUEL BORDA VARGAS” y “JUAN PEDRO GARÍN”, por los montos y las condiciones previstas en el artículo 3º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.– Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 6º.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092008057201 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 700 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y en el sitio de internet de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 14/05/2021
OP N°: SA100038180

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

RESOLUCIÓN N° 1.707 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE SALTA

Salta, 10 de mayo de 2021.

Y VISTOS: estos autos caratulados: “Concurso convocado para la selección de REEMPLAZANTE PARA CUBRIR EL CARGO DE DEFENSOR OFICIAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL (Ley N° 7.347 y modificatorias)”, Expte. N° 279-IV /21, y

CONSIDERANDO:...

... Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESUELVE:

I. **SELECCIONAR**, conforme a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 7.347 y modificatorias y artículo 52 del Reglamento Interno, respecto del cargo de **REEMPLAZANTE DE DEFENSOR OFICIAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL**, atento a los fundamentos y calificaciones que constan en los considerandos de la presente, a las siguientes postulantes, por orden alfabético: **BURGOS BRUSEGHINI, ANÍBAL REYNALDO; PALACIOS, HÉCTOR ARIEL ARNALDO y SAIFIR, CARLOS DANIEL.**

II. **COMUNICAR** lo resuelto al Poder Ejecutivo Provincial

III. **ORDENAR** la publicación de la presente, parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial.

IV. **MANDAR** que se registre y notifique

Fabián Vittar, PRESIDENTE SUPLENTE – María Emilia Carabajal, VICEPRESIDENTA – María Trinidad Arias – Marcelo Pablo Escudero – Guillermo Adriano Pollioto – Guillermo A. Ramos, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Juan Carlos Subirada, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100010412
Fechas de publicación: 14/05/2021
Sin cargo
OP N°: 100085564

ACORDADAS

ACORDADA N° 13.375

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 11 días del mes de mayo de dos mil veintiuno, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON

Que por Acordada 7662, modificada por Acordadas 8377 y 8386, en virtud de lo dispuesto por el artículo 291 de la Ley 24.522, se reglamentó la formación de los registros de síndicos, enajenadores y estimadores.

Que mediante Acordada 8369 se fijó el lapso comprendido entre el 1° y el 24 de septiembre y, en caso de feriado, el día hábil anterior –y cada cuatro (4) años– como plazo perentorio para que, quienes aspiren a integrar la nómina de síndicos concursales (Categorías A y B), enajenadores y estimadores, acrediten los requisitos exigidos por la Acordada 7662.

Que la Acordada 12.966 dejó establecido que el número de inscriptos en carácter de aspirantes a Síndicos Concursales para el Distrito Judicial Orán, para el período comprendido entre el 23 de octubre de 2019 y el 22 de octubre de 2023, era insuficiente para cubrir la cantidad mínima prevista en el art. 253 de la Ley 24.522.

Que por Acordada 12.966 se formó la lista de Síndicos para todos los distritos judiciales y, en lo que hace al de Orán, se incluyó a la totalidad de los aspirantes inscriptos.

Que mediante nota que se tiene a la vista, las señoras Juezas de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª y 2ª Nominación del Distrito Judicial Orán, Dras. Eugenia Fernández de Ullivarri y Catalina Gallo Puló, solicitar, que en virtud de que el mencionado distrito cuenta con un solo síndico, se abra una nueva convocatoria para síndicos concursales de las categorías A y B.

Que en este estado de situación, corresponde adoptar las medidas pertinentes a fin de ampliar la cantidad de Síndicos Concursales que conforman actualmente la lista correspondiente al Distrito Judicial Orán, para el período que concluye el 22 de octubre de 2023 y, de esa forma garantizar la debida prestación del servicio de justicia.

Por ello, y de conformidad al art. 153 apartado I incisos a) y b) de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

I.– **FIJAR** excepcionalmente el lapso comprendido entre el 17 de mayo y el 4 de junio del corriente año como plazo perentorio para que, quienes aspiren a integrar la nómina de síndicos concursales (categorías A y B) del Distrito Judicial Orán para el período que concluye el 22 de octubre 2023, y que no se encuentren integrando dicha lista a la fecha, acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos por las Acordadas 7662 y 8848

II.– **COMUNICAR** a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** través de la página web del Poder Judicial de Salta, y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Fabian Vittar, Pablo López Viñals, Horacio José Aguilar, Ernesto R. Samson, JUECES – Teresa Ovejero Cornejo, Sandra Bonari, Adriana Rodríguez Faraldo, María Alejandra Gauffin, JUEZAS – Dra. María Jimena Loutayf, SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 400002104
Fechas de publicación: 14/05/2021
Sin cargo
OP N°: 400015667

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 126/21 SC – COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

Objeto: IMPRESIÓN DEL LIBRO "GÜEMES, HÉROE NACIONAL".
Organismo Originante: Coordinación Administrativa de la Gobernación.
Expediente N°: 0030041-69533/2021-0.
Destino: Subsecretaría de Ceremonial y Audiencias.
Fecha de Apertura: 26/05/2021 – **Horas:** 10:00.
Precio del Pliego: sin cargo.
Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.
Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.
Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DEPROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00002660
Fechas de publicación: 14/05/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100085607

LICITACIÓN PÚBLICA N° 121/21 SC – SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Objeto: SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL TABLERO DE TRANSFERENCIA MODELO ATI-400 DEL GRUPO ELECTRÓGENO.
Organismo Originante: Ministerio de Seguridad.
Expediente N°: 0080050-10827/2021-0 y agregados.
Destino: Servicio Penitenciario.
Fecha de Apertura: 03/06/2021 – **Horas:** 10:00.
Precio del Pliego: sin cargo.
Consulta de los Pliegos: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00002646
Fechas de publicación: 14/05/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100085568

LICITACIÓN PÚBLICA N° 122/21
SC – SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Objeto: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS VARIOS PARA MÓVILES.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad.

Expediente N°: 0080050–9308/2021–0 y agregados.

Destino: Servicio Penitenciario.

Fecha de Apertura: 03/06/2021 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de los Pliegos: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00002645
Fechas de publicación: 14/05/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100085567

LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/2021
ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 3.122 – GRAL. MARTIN MIGUEL DE GÜEMES

Pliego de Condiciones Generales:

Objeto: COMPRA DE AVENA FORRAJERA

Cantidad: 2.400 kilos.

Oferta: valor por kilo en pesos.

Licitación Pública N°: 05/2021.

Fecha de Apertura: 26/05/2021 a **Horas:** 11:00

Lugar de Apertura: Escuela de Educación Técnica N° 3.122 – Gral. Martín Miguel de Güemes.
Av. Ingeniero Mario Banchik s/N°, Tel. (0387)– 4241247.

Plazo de Entrega de las Ofertas: hasta el día 26/05/2021 a horas 9:00 por mesa de entrada de la Institución. Presentar en sobre cerrado "Licitación Pública N° 5/2021" o vía e-mail:

escuelaagricola@yahoo.com.ar.

SALTA, 11 de Mayo de 2021.

Rodriguez, DIRECTORA

Factura de contado: 0011 – 00005482

Fechas de publicación: 14/05/2021

Importe: \$ 325.50

OP N°: 100085560

LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/2021

ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 3.122 – GRAL. MARTIN MIGUEL DE GÜEMES

Pliego de Condiciones Generales:

Objeto: COMPRA DE ARRANCADOR SUAVE – MODELO 37 22–45 KW– TENSIÓN 220– 415 V –88 AMP. PARA MOTOR DE BOMBA DE AGUA SUMERGIBLE DE 50 HP – TRIFÁSICO

Cantidad: 1 (uno)

Oferta: valor en pesos y con garantía.

Licitación Pública N°: 06/2021.

Fecha de Apertura: 26/05/2021 a **Horas:** 12:00.

Lugar de Apertura: Escuela de Educación Técnica N° 3.122 – Gral. Martín Miguel de Güemes.
Av. Ingeniero Mario Banchik s/N°, Tel. (0387)– 4241247.

Plazo de Entrega de las Ofertas: hasta el día 26/05/2021 a horas 10:00 por mesa de entrada de la Institución. Presentar en sobre cerrado "Licitación Pública N° 05/2021" o vía e-mail: escuelaagricola@yahoo.com.ar.

SALTA, 12 de Mayo de 2021.

Rodriguez, DIRECTORA

Factura de contado: 0011 – 00005481

Fechas de publicación: 14/05/2021

Importe: \$ 325.50

OP N°: 100085559

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 45/2020

SUBSECRETARÍA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Disposición Interna N° 225 Y 237/2020.

Ley N° 8.072 art. 15 inc I.

a) Con encuadre en el artículo 15 inc. I) de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 45/2020 – Adquisición de elementos de protección personal – Ministerio de Salud Pública, según Disposición Interna N° 225/2020, a la siguiente firma:

- LLAQUINA SA: oferta base renglón N° 02 del Anexo I (Respirador N° 95 descartables 600 unidades), por un monto de pesos seiscientos ochenta y dos mil ochocientos seis con 00/100 (\$ 682.806,00).

b) Con encuadre en el artículo 15 inc. I) de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 45/2020 – Adquisición de elementos de protección personal – Ministerio de Salud Pública, según Disposición Interna N° 237/2020, a la siguiente firma:

- GRUPO VALUES SAS: renglón N° 03 del Anexo I (protectores faciales transparentes), por un monto de pesos un millón trescientos seis mil ochocientos con 00/100 (\$ 1.306.800,00).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales, Curso de Acción 081014000200, Ejercicio 2020.

Piñeyro, SUBSECRETARIA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00002656
Fechas de publicación: 14/05/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100085587

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 47/2020
SUBSECRETARÍA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Disposición Interna N° 212 bis/2020.

Ley N° 8.072 art. 15 inc I.

a) Con encuadre en el artículo 15 inc. I) de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 47/2020 – Elementos de protección personal (mamelucos overol descartables) con destino a diversos efectores – Ministerio de Salud Pública, según Disposición Interna N° 212 bis/20, a la siguiente firma: GRUPO H Y S SRL: renglón N° 06 del Anexo I (500 unidades de oferta base y 500 unidades de la oferta alternativa), por un monto de pesos un millón ciento cincuenta mil con 00/100 (\$ 1.150.000,00).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales, Curso de Acción 081014000200, Ejercicio 2020.

Piñeyro, SUBSECRETARIA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00002655
Fechas de publicación: 14/05/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100085586

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 21905/21
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: Rebombeo Sporting – Fuera de servicio .

Expte. N°: 21905/21

Destino: Salta Capital.

Fecha de Contratación: 11/05/2021.

Proveedor: MA-TA SALTA SA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 11 de Mayo de 2021.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00002654
Fechas de publicación: 14/05/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100085582

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 58/2020
SUBSECRETARÍA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Disposición Interna N° 199/2020.

Ley N° 8.072 art. 15 inc. I.

a) Con encuadre en el artículo 15 inc. I) de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 58/2020 – Adquisición de materiales para la ampliación de la capacidad de oxígeno para el Hospital San Vicente de Paul. Orán– Ministerio de Salud Pública, según Disposición Interna N° 199/2020, a las siguientes firmas: OXÍGENO Y TECNOLOGÍA SRL: Anexo I en su totalidad (oferta alternativa), por un monto de pesos cinco millones cuatrocientos trece mil ochocientos noventa y dos con 00/100 (\$ 5.413.892,00).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales, Curso de Acción 081014000200, Ejercicio 2020.

Piñeyro, SUBSECRETARIA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00002653
Fechas de publicación: 14/05/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100085580

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 75/2020
SUBSECRETARÍA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Disposición Interna N° 297/2020.

Ley N° 8.072 art. 15 inc I.

a) Con encuadre en el artículo 15 inc. I) de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 75/2020 – Adquisición de insumos de laboratorio para Biología Molecular y MAC ELISA – Ministerio de Salud Pública, según Disposición Interna N° 297/2020, a las siguientes firmas:

· INBIO HIGHWAY SA: renglones Nros. 15, 16, 20, 28, 29 y 33 del Anexo I, por un monto de pesos doscientos setenta y un mil quinientos cincuenta y cuatro con 42/100 (\$ 271.554,42).

· AP-BIOTECH SRL: renglones Nros. 17 y 21 del Anexo I, por un monto de pesos sesenta y un mil novecientos noventa y uno con 28/100 (\$ 61.991,28).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales, Curso de Acción 081014000200, Ejercicio 2020.

Piñeyro, SUBSECRETARIA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00002652
Fechas de publicación: 14/05/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100085579

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 20/2021
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. I.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 20/2021 – Adquisición de insumos destinados al Taller de Costura – Plan de Contingencia – Covid-19 – según DI N° 1.519/21 a la firma:

· IGS INSUMOS GENERALES SALTA: renglones Nros. 01 (alt. 03) y 02 (alt. 03). Por un total de \$ 1.277.970 (pesos un millón doscientos setenta y siete mil novecientos setenta con 00/100).

· DESIERTOS: renglones Nros. 03 y 04.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00002651
Fechas de publicación: 14/05/2021
Importe: \$ 325.50

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 314/2020
SUBSECRETARÍA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Disposición Interna N° 336/2020.

Ley N° 8.072 art. 15 inc I.

a) Con encuadre en el artículo 15 inc. I) de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 314/2020 – Adquisición de materiales de obra para trabajos de reparación en el Depósito Central – Ministerio de Salud Pública, según Disposición Interna N° 336/2020, a las siguientes firmas:

· INGEVEC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SRL: renglones Nros. 03, 05 (41 bolsas) y 06 (14 bolsas), por un monto de pesos sesenta mil novecientos noventa y dos con 71/100 (\$ 60.992,71).

· MARINARO, ALEJANDRO RAFAEL: renglones Nros. 07 y 08, por un monto de pesos diecinueve mil con 00/100 (\$ 19.000,00).

Se procedió a DESESTIMAR los renglones Nros. 01, 02 y 04, por los motivos expresados en los cuadros comparativos de precios.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento 20 %, Curso de Acción 081033000100, Ejercicio 2020.

Piñeyro, SUBSECRETARIA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00002650

Fechas de publicación: 14/05/2021

Importe: \$ 325.50

OP N°: 100085577

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 22/2021
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. I.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 20/2021 Adquisición de insumos destinados al Taller de Costura – Plan de Contingencia – Covid-19– Renglones desierto CA art. 15 inc I) N° 20/21– según DI N° 1.640/21 a la firma:

· IGS INSUMOS GENERALES SALTA de Martínez, Griselda: renglones N° 03, y N° 04. Por un total de \$ 174.614,00 (pesos ciento setenta y cuatro mil seiscientos catorce con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Edición N° 20.988
Salta, viernes 14 de mayo de 2021
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Valor al cobro: 0012 - 00002649
Fechas de publicación: 14/05/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100085576



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

La Dra. Maria Virginia Toranzos, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, Distrito Centro – Cafayate, Secretaría Autorizante; en los autos caratulados: **"VAZQUEZ, IVONNE MARIA TERESITA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 2066/20"**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: publíquese por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva. (art. 723 del CPCC y art. 2.340 del CCC)
CAFAYATE, 04 de Mayo de 2021.

Dra. Mónica R. Safar Exeni, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010415
Fechas de publicación: 14/05/2021
Sin cargo
OP N°: 100085584

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur (Metán), Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth Garcia, en los autos caratulados: **"SUCESORIO DE DOMINGUEZ ADALBERTO DE LOS ANGELES – EXPTE. N° 23693/2020"**, cita por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que, dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos.
SAN JOSÉ DE METÁN, 28 de Abril de 2021.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00005488
Fechas de publicación: 14/05/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100085573

La Dra. Maria Virginia Toranzos , Jueza de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, Distrito Centro – Cafayate, Secretaría Autorizante; en los autos caratulados: **"HUMANO CARMEN ISABEL POR SUCESORIO – EXPTE. N° 1735/19"** cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: publíquese por el término de 1(un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva. (art. 723

del CPCC y art. 2.340 del CCC)
CAFAYATE, 29 de Abril de 2021.

Dra. Mónica R. Safar Exeni, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010414
Fechas de publicación: 14/05/2021
Sin cargo
OP N°: 100085572

La Dra. Maria Virginia Toranzos , Jueza de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, Distrito Centro – Cafayate, Secretario Dr. Roberto A Minetti D'andrea; en los autos caratulados: "**EXPTE. N° 2037/20 VARGAS MARGARITA CELIA – SUCESORIO**", cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: publíquese por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva. (art. 723 del CPCC).
CAFAYATE, 04 de Mayo de 2021.

Dra. Mónica R. Safar Exeni, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010413
Fechas de publicación: 14/05/2021
Sin cargo
OP N°: 100085571

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4 Nominación, Secretaría de la Dra. Susana Leal Fuentes, en los autos caratulados: "**LÓPEZ LUIS ROBERTO – DÍAZ SARAVIA OLGA S/JUICIO SUCESORIO – EXPTE. N° 718.745/20**", ha RESUELTO DECLARAR abierto el juicio sucesorio de LÓPEZ LUIS ROBERTO; DÍAZ SARAVIA OLGA POR SUCESORIO AB INTESTATO y ORDENAR la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN) y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dar intervención a los Fiscales Judiciales y de Estado. MANDAR se registre y notifique. Fdo.: Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez, Dra. Susana Leal Fuentes, Secretaria.
SALTA, 12 de Mayo de 2021.

Susana Leal, ABOGADA AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00005487
Fechas de publicación: 14/05/2021
Importe: \$ 325.50

OP N°: 100085566

La Dra. Jacqueline San Miguel, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, Secretaría de la Dra. María José Araujo en los autos caratulados: **"GUZMAN, JULIA YOLANDA – SUCESORIO – EXPTE. N° 721.057/20"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CC y CN). Fdo.: Dra. Jacqueline San Miguel, Jueza.
SALTA, 28 de Abril de 2021.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00005484
Fechas de publicación: 14/05/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100085562

El Dr. Gabriel Chiban Juez Interino del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martin Jalif en los autos: **"LIENDRO RÍOS, VALERIA NOEMÍ S/SUCESORIO – EXPTE. 730526/21"**, CITA por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de o que hubiere lugar por ley.
SALTA, 04 de Mayo de 2021.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00005473
Fechas de publicación: 13/05/2021, 14/05/2021, 17/05/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100085532

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, Secretaría del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **"BRAVO DE MONGE, MARIA TRANSITO – MONGE RICARDO ADALBERTO – SUCESORIO – EXPTE N° 307833–10"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días.
SALTA, 5 del 2021.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00005467
Fechas de publicación: 13/05/2021, 14/05/2021, 17/05/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100085526

El Dr. Humberto Raúl Alvarez – Juez de 1º Inst. C. y Comercial IIº Nom. Distr. Jud. Sud Metán, Sec. Dra. Nelly Elizabeth Garcia, en los autos caratulados: **“SUCESORIO DE LEGUIZAMON ANTONIO ARMANDO – EXPTE. N.º 693/02**, citar por edictos que se publicarán por un (3) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.–
Fdo.: Dr. Humberto Raúl Alvarez – Juez – Dra. Nelly E. García Secretaria.
SAN JOSÉ DE METÁN, 29 de Abril de 2021.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010401
Fechas de publicación: 12/05/2021, 13/05/2021, 14/05/2021
Sin cargo
OP N°: 100085506

Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza Titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **“CAYO, MARIA RUFINA POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP – 728764/21”**, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. María Rufina Cayo, DNI N° 3.785.983, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 29 de Abril de 2021.

Dra. Liliana Felisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001209
Fechas de publicación: 14/05/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400015662

La Dra. Maria Guadalupe Villagran, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez, en los autos caratulados: **“ROJAS, FELISA (DNI 6.506.060) – SUCESORIO – EXPTE. N° 2–646.379/18”**, cita por edictos que se publicarán durante 3(tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.Y.C.) y por un 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a herederos/herederas, acreedores/acreedoras y a todas las personas que se consideren con

derecho a los bienes de esta sucesión para que dentro de los treinta días, comparezcan a hacerlos valer (art. 2340 del C.C.y C.) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 26 de Abril de 2021.

Dra. Marcela Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400002103
Fechas de publicación: 14/05/2021
Sin cargo
OP N°: 400015661

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial Sur Metán, Secretaría de la Dra. María José Deganutti; en los autos caratulados: **"SUCESORIO DE BARRIENTOS MELITON PILUCIO – EXPEDIENTE N° 23.230/2020"**, cita por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya se sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, conforme lo establecido en el art. 2340, segundo párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación.
SAN JOSÉ DE METÁN, 29 de Abril de 2021.

Dra. Ana Teresita Sanz, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001208
Fechas de publicación: 14/05/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400015660

El Dr. José Gabriel Chibán Juez; de 1ª Instancia en lo Civil Comercial de 2ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: **"RODRIGUEZ, AURELIA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 722.818/20"**. Cita por edictos, que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de o que hubiere lugar por ley.
SALTA, 27 de Abril de 2021.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 – 00001204
Fechas de publicación: 13/05/2021, 14/05/2021, 17/05/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400015655

El Dr. José Gabriel Chibán, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, sito en Avda. Bolivia N° 4671. 3° piso, en los autos caratulados: "**CESAR, ANA MABEL POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 721.235/20**", cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 30 de Abril de 2021.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001203
Fechas de publicación: 13/05/2021, 14/05/2021, 17/05/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400015654

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez (I) Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación. Secretaría a cargo del Dr. Carlos Martin Jalif, en autos caratulados: "**CORVALAN, BLANCA GLORIA – SUCESORIO – EXPTE. N° 726.018/21**", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Blanca Gloria Corvalan DNI N° 6.640.220, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial.
SALTA, 15 de Abril de 2021.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 – 00001199
Fechas de publicación: 13/05/2021, 14/05/2021, 17/05/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400015649

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Inst. 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Esther Kotik, en los autos caratulados: "**TOLABA, MARCELO ADRIAN POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 676525/19**", ordena la publicación de edictos durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del Sr. Marcelo Adrian Tolaba DNI N° 18.593.205, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 19 de agosto de 2020.

Dra. Carolina Aguirre Sanchez, ABOGADA AUXILIAR

Factura de contado: 0013 - 00001198
Fechas de publicación: 12/05/2021, 13/05/2021, 14/05/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400015647

REMATES JUDICIALES

POR SERGIO EDUARDO ALONSO - JUICIO EXPTE. N° 681610/19

Peugeot 208 Active 1.6.

El día viernes 14 de mayo de 2021, a horas 16:00, en calle España N° 955, de esta ciudad, por orden del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 4ª Nominación, a cargo de Dr. Sergio A. Bonari Valdez, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra M. Cointte, en autos caratulados: "CÍRCULO DE INVERSORES SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/CAPPA ROSALIA E./EJECUCIÓN PRENDARIA - EXPTE. N° 681610/19". Remataré: sin base y al contado, un automotor Dominio: AB975KZ, Marca: Peugeot 208, Active 1.6, Sedan 5 puertas, Motor: Peugeot N° 10DG090054023, Chasis: Peugeot N° 936CLNFPOJB012996, año 2017, siendo rematado el mismo en el estado de uso y conservación visto en que se encuentra, pudiendo ser revisado a partir de horas 15:00 en calle España N° 955 de esta ciudad. Las deudas informadas por la Municipalidad de Salta por la suma de \$ 45.434,50 correrán por cuenta del comprador. Condiciones de Venta: pago total del precio, Sellado: 1,25 %, Comisión de Ley: 10 %, abonado por el comprador en el mismo acto. Edictos: 1 día en el Boletín Oficial y en el diario de circulación comercial. Los interesados en participar de la subasta, deberán registrarse previamente, a los fines de cumplir con protocolo vigente por el Covid-19. Nota: esta subasta no se suspenderá, aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio Alonso, Martillero, (IVA monotributo). Tel. 0387-154577863.

Sergio Eduardo Alonso, MARTILLERO PÚBLICO - MP N° 008

Factura de contado: 0011 - 00005485
Fechas de publicación: 14/05/2021
Importe: \$ 442.00
OP N°: 100085563

POR OLIVARES F. MARCELO - JUICIO EXPTE. N° 625.003/18

Volkswagen Take Up! 1.0 MPI

Remate: viernes 14 de mayo del 2021, a horas 17:00. En el salón del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Salta sito en calle España N° 955 de esta ciudad de Salta - Remataré: con la base de \$ 300.000 en el estado visto que se encuentra y funcionando, un automotor, Dominio: AA758RV, Marca: Volkswagen, Tipo: sedan 5 Ptas., Modelo: Take Up! 1.0 MPI, año 2016, Motor Marca: Volkswagen, Motor N°: CWR041417, Chasis Marca: Volkswagen, Chasis N°: 9BWAG412XHT521668 Forma de pago: 100% de contado en dinero en efectivo, en el acto de remate, contra entrega del bien; Sellado DGR:

1,25 %, Honorarios del Martillero: 10 %, todos a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 2ª Nominación, Dr. Ricardo J.C Issa (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. María Lorena Quinteros, en los autos caratulados: "VOLKSWAGEN SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/CARRAZANA LUIS ROBERTO – EXPTE. N° 625.003/18". Edictos por dos (2) días en Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial, Nota: el remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Se deja constancia de las deudas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta \$ 39.113,55. El bien podrá ser visto media hora antes de la subasta en el lugar del remate. Se deja en conocimiento que la subasta ordenada se encuentra establecida bajo el Protocolo de Actuación y Remates del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de Salta. Informes: Martillero Olivares F. Marcelo (IVA Monot.) – Tel. 154100583. **SALTA**, 27 de Abril de 2021.

Dra. Maria Lorena Quinteros, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00005476

Fechas de publicación: 13/05/2021, 14/05/2021

Importe: \$ 930.60

OP N°: 100085549

POR RUBEN C. D. CACHARANI – JUICIO EXPTE. N° 643.206/18

El 14/05/21 a 17:00 horas en calle España N° 955 Cdad., sede del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la Pcia. de Salta, remataré con la base de \$ 139,69 (2/3 Ptes. del valor fiscal) dinero de contado, el inmueble identificado con matrícula N° 159.144 – sección Q – manzana 279 – parcela 02 del Dpto. Capital, ubicado en manzana 279 – lote 2 del B° Don Santiago, Cdad. de Salta.– Medidas: Fte. S.O.12 m s/calle 2; Cfte. N.E. 12 m; Cdo. N.O. 26,08 m y Cdo. S.E. 26,08 m.– Límites: NO: Parc. 1 Mat. 159.143 Prop. Antártida Argentina de Salta SRL; NE: Frac. B 10 Mat. 90.440 Prop. Santiago A. Agolio SA; SE: Parc. 3 Mat. 159.145, Prop. Antártida Argentina de Salta SRL y SO: calle 2, todo según cédula parcelaria obrante a fs. 38 de autos. El inmueble al frente se encuentra cerrado con maya de hierro y puerta precaria de madera, sigue un amplio patio de tierra, con una construcción de bloques apilados con techo de chapa y puerta de madera, con una habitación amplia, cocina comedor a los costados dos dormitorios todo revocado y material cosido, techos de chapa y piso de cemento alisado las dos habitaciones con frente a la propiedad, un baño precario con techo de loza. Servicios: cuenta con agua corriente, cloacas y energía eléctrica, cerrado perimetralmente, encontrándose sobre calle enripiada con cordón cuneta y alumbrado público. Estado de Ocupación: reside la Sra. Yolanda A. Gutiérrez y cuatro hijos en calidad de propietaria, según Acta de constatación obrante en autos. Forma de Pago: seña del 30% del precio de compra en el acto del remate y el saldo (70 %) dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El impuesto a la venta del bien (inmueble) según el art. 7 de la Ley N° 23.905, no se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribirse la transferencia. Comisión: 5 % con más el 1,25 % sellado DGR todo a cargo del comprador. Ordena: Sra. Jueza de 1ª Inst. Civ. y Com. 8ª Nom. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga – Secretaría N° 2 en juicio "C/ANTÁRTIDA ARGENTINA SRL; BARRERA DIP CLAUDIO A. – EJEC. DE HON. – EXPTE. N° 643.206/18". Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. El remate se realizará

aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes en Expte. o al Martillero Público R.C.D.C. (IVA Monotrib.) – Cel. 154414211.

Rubén C. D. Cacharani, MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO M.P. 22

Factura de contado: 0011 – 00005460
Fechas de publicación: 12/05/2021, 13/05/2021, 14/05/2021
Importe: \$ 1,442.50
OP N°: 100085513

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. Alicia Ines Povoli, en los autos: **"LEMOS, SARA ELENA CONTRA LEMOS, RAMONA; PASTRANA, MARTIN POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 663592/19"**, ordena cítese por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local a los herederos de los Sres. Ramona Lemos y Martín Pastrana, titulares registrales del inmueble matrícula N° 13.612, parcela 4, manzana 33, parcela A, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio (art. 343 CPCyC). Fdo.: Dr. Luis E. Koehle – Secretario.
SALTA, 30 de Marzo de 2021.

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00005453
Fechas de publicación: 12/05/2021, 13/05/2021, 14/05/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100085504

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"BARBEITO, GABRIELA ALEJANDRA – QUIEBRA DIRECTA – EXP – 733585/21"**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 16/04/21 en el que se hizo saber que en fecha **16 de abril de 2021** se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Barbeito, Gabriela Alejandra, DNI N° 31.900.740, CUIL N° 27-31.900.740-2, con domicilio manzana 380 D, calle N° 8, casa N° 16, barrio Unión y domicilio procesal en calle Zuviria N° 333, 5° piso, Dpto. A, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 05 de mayo de 2021 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos la **CPN Mariela Martha Carballo**, DNI N° 26.755.404, Matrícula N° 2376, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384, barrio Tres

Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas en el domicilio sito en calle Los Mandarinos N° 384 barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. Igualmente **SE HA FIJADO el día 24 de junio de 2021** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). **El día 23 de agosto de 2021** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 LCQ). **El día 07 de octubre de 2021** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 LCQ).
SECRETARÍA, 06 de Mayo de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. M. Candelaria Zenteno Nuñez,
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00002633
Fechas de publicación: 13/05/2021, 14/05/2021, 17/05/2021, 18/05/2021, 19/05/2021
Importe: \$ 2,909.00
OP N°: 100085533

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "**ARGAÑARAZ, ANDRÉS ALBERTO – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 733.410/21**", ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 19/04/21 en el que se hizo saber que en fecha **15 de abril de 2021** se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Andrés Alberto Argañaraz, DNI N° 29.293.896, CUIL N° 23-29293896-9, con domicilio real en manzana n° 40, casa n° 17, barrio Los Pinares de la localidad de Cerrillos y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 06 de mayo de 2021 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos la CPN Miriam Graciela Rois de Giaroli, DNI N° 18.417.813, Matrícula N° 1232, domiciliado en calle Vicente López N° 425, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 10:00 a 12:00 horas en el domicilio sito en calle Vicente López N° 425, de esta ciudad. Igualmente **SE HA FIJADO el día 24 de junio de 2021** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). **El día 23 de agosto de 2021** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 LCQ). **El día 07 de octubre de 2021** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 LCQ).
Salta, 07 de Mayo de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00002622

Fechas de publicación: 11/05/2021, 12/05/2021, 13/05/2021, 14/05/2021, 17/05/2021
Importe: \$ 2,909.00
OP N°: 100085489

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebra y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"SOLARES, EMANUEL ESTEBAN BERNABÉ – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 733.449/21"**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 15/04/21 en el que se hizo saber que en fecha **15 de abril de 2021** se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Emanuel Esteban Bernabé, DNI N° 34.847.441, CUIL N° 20-34847441-4, con domicilio real en calle Olascoaga N° 93, barrio Hipódromo y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 04 de mayo de 2021 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos la **CPN Lucrecia Verónica Valverde**, DNI N° 28.886.087, Matrícula N° 3177, domiciliado en Av. Bolivia N° 2370, B° Vicente Solá, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y jueves de 15:30 a 17:30 horas, en el domicilio sito en Av. Bolivia N° 2370, B° Vicente Solá, de esta ciudad. Igualmente **SE HA FIJADO el día 24 de junio de 2021** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 23 de agosto de 2021 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 LCQ). **El día 07 de octubre de 2021** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 LCQ).
SECRETARÍA, 07 de Mayo de 2021.

Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00002616
Fechas de publicación: 11/05/2021, 12/05/2021, 13/05/2021, 14/05/2021, 17/05/2021
Importe: \$ 2,792.50
OP N°: 100085479

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita (Jueza), del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"ARROYO DULCE SRL S/CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 731.601/21"**, hace saber: 1) Que con fecha 20 de Abril de 2021 se ha DECLARADO LA APERTURA DEL CONCURSO PREVENTIVO de ARROYO DULCE SRL, CUIT N° 30-71568304-7, con domicilio en calle Córdoba N° 1053 y con domicilio procesal constituido en Avda. Reyes Católicos N° 1330, oficina 26 (Posto 20), ambos de esta ciudad. 2) Que ha sido designado Síndico titular al CPN ARROYO WALTER RAÚL, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384, B° Tres Cerritos, de esta ciudad, (domicilio procesal), Tel.: N° 4392148 donde atenderá al

Edición N° 20.988

Salta, viernes 14 de mayo de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



público los días martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas. 3) Que se ha fijado fecha hasta el 2 de Julio de 2021, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para presentar al Síndico los pedidos de Verificación. 4) Señalar el día 3 de Septiembre de 2021 como fecha tope para la presentación del INFORME INDIVIDUAL; y, el 22 de Octubre de 2021 o el siguiente hábil para la presentación del INFORME GENERAL (art. 14 inc. 9°). Publíquese edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y en diario de amplia circulación. Fdo.: Dra. Victoria Ambrosini de Coraita (Jueza); Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez (Secretaria)

SALTA, 05 de Mayo de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez,
SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00005477

Fechas de publicación: 13/05/2021, 14/05/2021, 17/05/2021, 18/05/2021, 19/05/2021

Importe: \$ 2,210.00

OP N°: 100085551



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

CLC SRL

Por instrumento privado de fecha 06 días de abril de 2021 y adenda de fecha 28 de abril de 2021, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada CLC SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Urquiza N° 1275 de la ciudad de Salta.

Socios: Maria Virginia Cervera, documento nacional de identidad número 26.485.434, CUIT N° 27-26485434-8, de nacionalidad argentina, nacida el seis de abril de mil novecientos setenta y ocho, de profesión empresaria, estado civil casada en segundas nupcias con el Sr. Horacio David Cañizarez, documento nacional de identidad número 24.875.690, con domicilio en calle El Refugio N° 115, barrio El Tupal, ciudad de Salta; y Horacio David Cañizarez, documento nacional de identidad número 24.875.690, CUIT N° 20-24875690-0, de nacionalidad argentina, nacido el siete de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, de profesión empresario, estado civil casado en primeras nupcias con la sra. María Virginia Cervera, documento Nacional de Identidad número 26.485.434, con domicilio en calle El Refugio N°115, barrio El Tupal, ciudad de Salta.

Plazo de Duración: veinte años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: compra, venta, importación y exportación, de madera, placas de madera, aberturas de madera y aluminio, de insumos para construcción en seco, de artículos de ferretería, herrajería y materiales eléctricos. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, incluso las prescriptas por el artículo 375 y los títulos valores previstos en el Libro Tercero, Título 5, Capítulo 6 del Código Civil y Comercial. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley N° 21.526.

Capital: el capital social se establece en la suma de \$ 1.000.000, dividido en diez cuotas de 100.000 cada una, con derecho a un voto por cada cuota, que los socios suscriben en su totalidad en la siguiente proporción: a) socio Horacio Cañizarez, la cantidad de cinco cuotas; b) socia Virginia Cervera, la cantidad de cinco cuotas. Los socios integran en este acto el 25 % de las cuotas suscriptas, y el saldo deberán integrarlos en un plazo no mayor de dos años contados a partir de la celebración del presente contrato.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de dos (2) de gerentes titulares quienes actuarán en forma individual e indistinta, por período indeterminado, siendo reelegibles. Pueden ser removidos con las mayorías previstas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades. Cada gerente constituirá a favor de la sociedad una garantía de acuerdo a las modalidades, monto y plazo establecido en la normativa vigente. Tienen plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de actos jurídicos, incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme lo dispuesto en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 9 del decreto Ley N° 5965/63; adquirir, enajenar, constituir, modificar y extinguir derechos reales

sobre inmuebles o muebles, derechos personales y derechos intelectuales; operar con bancos oficiales, mixtos o privados y demás instituciones de crédito, constituidas en el país o en el extranjero, y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades.

Administradores: reunidos los socios se resuelve establecer en dos el número de gerentes, designando como tales a los Sres. María Virginia Cervera, 26.485.434, y Horacio David Cañizarez, 24.875.690, quienes aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en calle Urquiza N° 1275 de la ciudad de Salta, declarando no estar comprendidos en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el art. 264 de la Ley General de Sociedades.

Fiscalización: la sociedad prescinde del Órganos de Fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00005494

Fechas de publicación: 14/05/2021

Importe: \$ 1,562.73

OP N°: 100085590

ITM CONSULTORES E INVERSIONES SAS

Por instrumento privado, de fecha 13 de abril de 2021 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada ITM CONSULTORES E INVERSIONES SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Marcelo Ebber N° 1495, San Lorenzo, Salta.

Socios: Monica Raquel Segura, DNI N° 16.150.872, CUIT N° 27-16150872-7, de nacionalidad argentina, nacida el 25 de marzo de 1962, profesión: contadora pública nacional, estado civil: divorciada según consta a folios 111 del tomo 124 año 2008 del Libro de Protocolo del Juzgado de Familia de 2ª Nominación Salta, con domicilio en la calle Dr. Luis Güemes N° 181, Salta Capital, Salta y Francisco Marcelo Villagra Segura, documento nacional de identidad N° 39.781.591, CUIL N° 23-39781591-9, de nacionalidad argentina, nacido el 12 de julio de 1996, profesión: licenciado en administración agropecuaria, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Dr. Luis Güemes N° 181.

Plazo de Duración: 99.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: 1) Consultoría: mediante la prestación de servicios de asesoramiento integral y consultoría empresarial en materia jurídica, comercial, financiera, técnica, contable y de imagen, a personas físicas y jurídicas, públicas, mixtas y privadas, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas. Los servicios de asesoramiento o de consultoría podrán desarrollarse en cualquier sector del comercio nacional o internacional y enunciativamente, podrán adoptar todas y cualquiera de las siguientes modalidades: asesoramiento legal, administración de contratos, consultoría de imagen, estudio e instrumentación de sistemas internos de control de gestión y/o control de calidad, estudio e implementación de sistemas informáticos, relevamiento de datos, análisis e interpretación de datos, realización de estudios de mercado, estudio y asesoría en la implementación de sistemas operativos generales, asesoramiento jurídico, contable,

económico y financiero, informático, recursos humanos, tercerización de personal, proyectos de inversión internacional, nacional, municipal provincial, regional, y sectorial, desarrollo y gestión de proyectos de innovación, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. Representación de empresas: mediante la representación, legal, comercial, financiera, o técnica de empresas nacionales y del exterior, a través de mandato y/o contratos de distribución o franquicias, en cualquier sector del comercio nacional o internacional, compra, venta, distribución y/o licencia en general de los productos o derechos de las empresas representadas.

2) Constructora: mediante la construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general. 3) Agrícola-Ganadera-Forestal: comprendiendo explotación agrícola-ganadera y forestal en general, así como la explotación, compra, venta, acopio, importación y exportación, consignación, distribución, de productos originados en la agricultura, ganadería, avicultura, apicultura, floricultura, vitivinicultura, forestación, todos los subproductos y derivados, elaborados, naturales o semielaborados, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los mismos. Podrá dedicarse a la faena de animales propios y/o de terceros, el procesamiento y enfriado de los animales faenados previamente o adquiridos. Importación, exportación, comercialización, distribución, compraventa, permuta o cualquier otra forma de adquisición o enajenación, por mayor o menor, de ganado, aves, huevos, animales de granja, semillas, fitosanitarios, alimentos, forrajes, productos veterinarios, implementos agrícolas, avícolas y agropecuarios; cereales, oleaginosas, carnes, cueros, lanas, fertilizantes, maquinaria rural y demás derivados de la agricultura y ganadería. Producción y/o comercialización de biodiesel y/o biocombustibles. 4) Comercial: compra, venta, distribución o consignación de bienes y servicios que se encuentren dentro del comercio.

Capital: \$ 100.000, dividido por 100.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas Monica Raquel Segura, suscribe la cantidad de 80.000 acciones y Francisco Marcelo Villagra Segura, suscribe la cantidad de 20.000 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores**: Administrador Titular: Francisco Marcelo Villagra Segura, DNI N° 39.781.591, con domicilio especial en la calle Marcelo Ebber N° 1495, San Lorenzo, Salta. Administrador Suplente: Monica Raquel Segura, DNI N° 16.150.872, con domicilio especial en la calle Marcelo Ebber N° 1495, San Lorenzo, Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00005493

Fechas de publicación: 14/05/2021

Importe: \$ 1,681.56

OP N°: 100085589

ASAMBLEAS COMERCIALES

HOTELES BALCARCE SA

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Social y en la Ley General de Sociedades (la LGS), Hoteles Balcarce SA convoca a los señores accionistas a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** (la AGO), **ESPECIAL** (la AE) y **EXTRAORDINARIA** (la AGE), que se celebrarán el **31 DE MAYO DE 2021** a horas 10:00 en primera convocatoria y a las 11:00 horas del mismo día en segunda convocatoria, para el caso de no reunirse el quórum correspondiente y cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto, en el domicilio de calle Balcarce N° 252 de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, a los efectos de considerar y resolver el siguiente;

Orden del Día:

a) ASUNTOS DE LA AGO:

- 1) Consideración y resolución sobre la designación de dos accionistas para firmar el Acta de la AGO, juntamente con el Presidente.
- 2) Consideración y resolución sobre el Balance General, la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos, Informes del Auditor Independiente, Informe de la Sindicatura y demás documentos previstos en el artículo 234.1 de la LGS, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.
- 3) Consideración y resolución sobre la gestión del Directorio y Sindicatura durante al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020.
- 4) Consideración y resolución sobre el destino de los resultados del Ejercicio.
- 5) Consideración y resolución de absorción de quebrantos acumulados con prima de emisión.
- 6) Consideración y resolución sobre la fijación del número directores y designación de miembros titulares y suplentes.
- 7) Consideración y resolución sobre la designación de miembros titular y suplente de la Sindicatura.
- 8) Consideración y resolución sobre la retribución a los miembros del Directorio para el desempeño de funciones técnico-administrativas, conforme lo dispuesto por el artículo 261 de la LGS.
- 9) Consideración y resolución sobre la retribución del miembro de la Sindicatura por el desempeño de funciones,
- 10) Consideración y resolución sobre la autorización al Directorio para pagar anticipos de honorarios a los directores por el desempeño de funciones técnico-administrativas hasta la próxima Asamblea que considere los estados contables.
- 11) Consideración y resolución sobre la autorización al Directorio para pagar anticipos de honorarios al síndico por el desempeño de funciones hasta la próxima Asamblea que considere los estados contables.
- 12) Consideración y resolución sobre el otorgamiento de autorizaciones pertinentes.

b) ASUNTOS DE LA AE:

- 1) Consideración y resolución sobre la designación de dos accionistas para firmar el Acta de la AE, juntamente con el Presidente.

- 2) Consideración y resolución sobre la corrección y consecuente adecuación del valor numérico de las acciones ordinarias según asiento del libro de registro de accionistas.
 - 3) Consideración y resolución sobre la modificación del artículo quinto del estatuto social referido a capital social en función a lo resuelto en el punto precedente.
 - 4) Consideración y resolución sobre el otorgamiento de las autorizaciones pertinentes.
- c) ASUNTOS DE LA AGE:
- 1) Consideración y resolución sobre la designación de dos accionistas para firmar el acta de la AGE, juntamente con el Presidente.
 - 2) Consideración y resolución sobre la prórroga del plazo de vigencia de la sociedad.
 - 3) Consideración y resolución sobre la modificación del artículo tercero del estatuto social referido a duración capital social en función a lo resuelto en el punto precedente.
 - 4) Consideración y resolución sobre el otorgamiento de las autorizaciones pertinentes.

Nota (1): la AE se celebrará inmediatamente después de concluidas las deliberaciones de la AGE.

Nota (2): AGE se celebrará inmediatamente después de concluidas las deliberaciones de la AE.

Nota (3) Los señores accionistas deberán remitir su correspondiente comunicación de asistencia a las Asambleas, hasta tres días hábiles antes de su realización (art. 238 LGS): (i) al domicilio legal de la sociedad sito en calle Balcarce N° 252 de la ciudad de Salta, o (ii) al correo electrónico de la sociedad: Liliana Ossola lossola@alejandrolhotel.com.ar. En caso de no poder materializarse la reunión en modo presencial con causa en o por el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio o Distanciamiento Social Preventivo Obligatorio que se dispusiere por la autoridad gubernamental, o que los accionistas no quieran o no puedan asistir personalmente, esta se concretará en el modo virtual a través de la plataforma zoom, el mismo día y hora fijados para la convocatoria, recibiendo los socios, con antelación, en los correos electrónicos que deberán denunciar, las respectivas IP y Clave para poder incorporarse a la reunión (art. 17° del Estatuto y art. 158.a Cod. Civil y Comercial).

Puesta a consideración la moción del señor Presidente, el Directorio resuelve aprobarla por unanimidad.

No habiendo otros temas que tratar y siendo las 12:30 horas, previa transcripción, lectura, aprobación y firma de la presente Acta por todos los asistentes, se da por terminada la reunión. Rubén Jonatán Levin Presidente.

Rubén J. Levin, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00005445

Fechas de publicación: 11/05/2021, 12/05/2021, 13/05/2021, 14/05/2021, 17/05/2021

Importe: \$ 7,452.50

OP N°: 100085478

AVISOS COMERCIALES

HAN YOUNG ENGINEERING CO. LTD – INSCRIPCIÓN DE REPRESENTANTE

Mediante Escritura Pública – Primer Testimonio de actuación notarial serie B números

Edición N° 20.988

Salta, viernes 14 de mayo de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



221813 al 221815 de fecha 08 de mayo de 2020 el Directorio de la sociedad resuelve designar nuevos representantes legales, de la sociedad en la República Argentina, designando a los señores Jiyong Hwang, nacionalidad coreana, pasaporte coreano N° M35375151, CDI N° 20-60464150-1, y Eunsoo Kim, nacionalidad coreana, pasaporte coreano N° M69936230, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle España N° 21, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00005510

Fechas de publicación: 14/05/2021

Importe: \$ 790.50

OP N°: 100085615



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

COOPERATIVA DE PROVISIÓN Y SERVICIOS DE PRODUCTORES Y COMERCIANTES DE FRUTAS, HORTALIZAS Y AFINES DE SALTA LTDA. – COFRUTHOS

La Cooperativa de Provisión y Servicios de Productores y Comerciantes de Frutas, Hortalizas y Afines de Salta Limitada. (Co.Frut.Ho.S.) convoca a sus asociados a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el **DÍA JUEVES 10 DE JUNIO DEL AÑO 2021** a horas 14:00 en avenida Paraguay N° 2.851 de la ciudad de Salta, sede de la Cooperativa, a los efectos de considerar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta con Presidencia y Secretaria.
- 2) Consideración de la Memoria del Consejo de Administración, Balance General y Estado de Resultado al 31 de diciembre del año 2019, Balance General y Estado de Resultado al 31 de diciembre del año 2020, e Informes del Síndico y Auditor.
- 3) Retribución al trabajo personal de consejeros.
- 4) Elección de diez (10) consejeros titulares, y tres (3) consejeros suplentes.
- 5) Elección del Órgano de Fiscalización, titular y suplente por el término de un (1) año.

Nota: transcurrida una hora después de la fijada para la reunión, sin conseguir quórum, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de asociados presentes (art. 23 de los Estatutos). Toda la documentación pertinente se encuentra a disposición de los asociados en la administración de la institución, los días hábiles de 06:00 a 14:00.

El Consejo de Administración.

SALTA, 12 de Mayo de 2021.

Vega Enrique Emilio, PRESIDENTE – Gonzalez Enrique Christian, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00005509

Fechas de publicación: 14/05/2021

Importe: \$ 465.00

OP N°: 100085614

CENTRO VECINAL DEL BARRIO PARQUE GENERAL BELGRANO

El Centro Vecinal del Barrio Parque General Belgrano, sito en manzana E, casa 12, tercera etapa, de la ciudad de Salta, convoca a socios activos a **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**, para el día **28-06-21**, de horas 18:00 a 21:00.

Orden del Día:

- 1) Tratamiento y aprobación Ejercicios Económicos años 2018 – 2019 – 2020.
- 2) Memorias 2018 – 2019 – 2020.
- 3) Elección de dos socios para refrendar el Acta.
- 4) La Asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de fijada la convocatoria.

Alba Violeta Thiz, PRESIDENTA – Carlos Copa, TESORERO

Factura de contado: 0011 – 00005503
Fechas de publicación: 14/05/2021
Importe: \$ 465.00
OP N°: 100085604

ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS CAMPO CASTAÑARES

La Asociación Civil Bomberos Voluntarios Campo Castañares, convoca para el día **4 DE JUNIO DEL 2021** a horas 20:00 a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a realizarse en la sede sita en Mza. 3, lote 1, Grupo 648 del B° Castañares para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Consideración de Memoria, Balance General, Informe del Órgano de Fiscalización año 2020.
- 3) Renovación total de autoridades.
- 4) Proclamación de autoridades electas.
- 5) Designación de dos socios para la firma del Acta de Asamblea.

María José Chávez, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00005502
Fechas de publicación: 14/05/2021
Importe: \$ 465.00
OP N°: 100085602

COLEGIO JOSÉ MANUEL ESTRADA

La comisión directiva de la Asociación Civil Colegio José Manuel Estrada, convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a llevarse a cabo el día **08 DE JUNIO DE 2021**, a horas 17:30 en la sede social, sita en calle España N° 2251 – Salta, a fin de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Designación de dos asociados para firmar el Acta.
- 3) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario correspondiente al año 2020.
- 4) Informe del Órgano de Fiscalización.
- 5) Renovación de los miembros de Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización.

Pedro Alejandro Iacuzzi, PRESIDENTE – María Elisa Layún, TESORERA

Factura de contado: 0011 – 00005501
Fechas de publicación: 14/05/2021
Importe: \$ 465.00

CENTRO JUVENTUD ANTONIANA

Convóquese a los asociados del Centro Juventud Antoniana, a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de asociados a realizarse el sábado **05 DE JUNIO DE 2021**, a las 18:00 horas, en su sede de Lerma N° 601 de la ciudad de Salta, para tratar lo siguiente;

Orden del Día:

- 1°) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea.
- 2°) Renovación de autoridades. Inicio de los comicios a las 11:00 horas. Para emitir el voto los socios habilitados deberán presentarse en la mesa que les corresponde con carnet de asociado y/o DNI. Finalización de los comicios a las 17:00 horas. Recuento de votos. Acta de proclamación de autoridades a las 18:00 horas.
- 3°) Consideración de los Balances Generales de los Ejercicios vencidos al 18/12/2016, 18/12/2017, 18/12/2018, 18/12/2019 y 18/12/2020.
- 4°) Consideración de Memoria Ejercicios 18-12-18 al 18-12-20.
- 5°) Consideración del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Presupuesto anual de fútbol profesional e Informe del Organismo de Fiscalización de los Ejercicios 31-08-18 al 31-08-20.

Javier L. Russo, VICEPRESIDENTE 2°

Factura de contado: 0011 - 00005489
Fechas de publicación: 14/05/2021
Importe: \$ 279.00
OP N°: 100085574

BIBLIOTECA POPULAR SAN FRANCISCO SOLANO

La Biblioteca Popular San Francisco Solano convoca a los Sres. socios a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a llevarse a cabo el día **28 DE MAYO DEL 2021** a horas 20:00 con una espera de una hora y transcurrida la misma se llevará a cabo en la sede de la institución sita en avenida Felipe Varela N° 1102, con el protocolo correspondiente y los socios habilitados.

Orden del Día.

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Designación de 2 socios para firmar el Acta.
- 3) Lectura, consideración y aprobación del Balance, con cierre al 31 de diciembre del 2020.
- 4) Lectura, consideración y aprobación de Inventario, Memoria e Informe del Órgano de Fiscalización.
- 5) Elección de nuevas autoridades.
- 6) Fijar un aumento en la cuota social.

Héctor Rubén Rivero, PRESIDENTE - Hugo Aranda, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00005483
Fechas de publicación: 14/05/2021

CONSORCIO COPROPIETARIO COMPLEJO ARENALES

La administradora del Consorcio de Copropietarios Complejo Arenales, convoca a **ASAMBLEA ORDINARIA** a celebrarse el día sábado **29 DE MAYO DE 2021**, en el salón de La Rural, sitio en Gato y Mancha N° 1460, estableciéndose como horario de convocatoria a las 15:00 horas en caso de no contar con la mayoría la Asamblea sesionará en segunda convocatoria con los propietarios titulares presentes a partir de las 15:30 horas, para tratar la siguiente orden del día de conformidad con el art. 2.067 inc. F y G del Código Civil y Comercial de la Nación:

Orden del Día:

- 1) Designación del Presidente y dos (2) asambleístas para firmar el Acta a celebrarse en la misma.
- 2) Rendición de Cuentas e Informes del Administrador referido al Ejercicio finalizado. Inventario. Plan de Ingresos, Gastos y Presupuesto para el Ejercicio venidero.
- 3) Presentación de los documentos comprobantes de gastos comunes y extraordinarios realizados desde la Asamblea anual anterior.
- 4) Presentación de los libros obligatorios del consorcio que por ley correspondan.
- 5) Presentación de constancias de notificación fehaciente a todos los copropietarios de Asamblea Extraordinaria (28/09/2019) y ordinaria (07/03/2020).
- 6) Exhibición de la contratación de los seguros de incendio y responsabilidad civil obligatorios por Ley.
- 7) Forma de utilización del fondo de reserva.
- 8) Constitución del fondo de reserva con la correspondiente cuenta bancaria (CBU).
- 9) Realización de Balance y/o Auditoría Contable Externo para conformar la gestión del Administrador.
- 10) Constitución del Consejo de Administración.
- 11) Modificación del Reglamento Interno a efectos de que especifique los porcentuales de las bonificaciones que determinan las expensas en sus diferentes fechas de pago.
- 12) Evaluar el reclamo de la copropietaria Laura Rojo (Dpto. N° 232) respecto de su pedido de indemnización.
- 13) Disponer, de así corresponder, todo gasto que resulte necesario para equipar al Complejo de medidas adicionales para casos de incendio.
- 14) Evaluar el presupuesto para la colocación de cámaras en el complejo o medidas adicionales de seguridad.
- 15) Reelección del Administrador o nombramiento de uno nuevo con evaluación de sus propuestas y verificación del cumplimiento de requisitos.
- 16) Determinación, de corresponder, el aumento de expensas ordinarias.
- 17) Determinar en corresponder el pago de una expensa extraordinaria.

Postulantes: quienes pretendan postularse como Administradores podrán retirar de la Oficina de Administración del Complejo los requisitos, los que deberán ser cumplimentados hasta el día 26/05/2021 hasta horas 20:00 y ser presentados por ante el Presidente del Consejo de Copropietarios Mónica Gerbino comunicándose al N° 3875047019 (de 17:00 horas a 20:00 horas).

Nota: el protocolo estará disponible en Administración (Av. Líbano N° 650)

Arq. Virginia Catania, ADMINISTRADORA

Factura de contado: 0011 – 00005480
Fechas de publicación: 13/05/2021, 14/05/2021, 17/05/2021
Importe: \$ 2,514.60
OP N°: 100085557

AVISOS GENERALES

SALTA, 11 de Mayo de 2021

RESOLUCIÓN N° 6/21
TRIBUNAL ELECTORAL DEL COLEGIO DE
GRADUADOS EN NUTRICIÓN DE LA PROVINCIA DE SALTA
VISTO:

La Resolución N° 1/21 y Anexo I emitida por el Tribunal Electoral del Colegio de Graduados en Nutrición de la Provincia de Salta.

CONSIDERANDO:

Que el día 07 de mayo de 2021 se efectuaron las elecciones de renovación de autoridades de este Colegio Profesional, que dichos comicios determinaron que la lista ganadora de la contienda electoral fuera “Unidad y Crecimiento”.

Que habiéndose efectuado el escrutinio definitivo que ratifica dicho resultado, acontece procedente emitir la presente resolución.

POR ELLO:

EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
COLEGIO DE GRADUADOS EN NUTRICIÓN
DE LA PROVINCIA DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1.- PROCLAMAR como autoridades del Colegio de Graduados en Nutrición de la Provincia de Salta, Período 2021 – 2025, a los integrantes de la Lista “UNIDAD Y CRECIMIENTO” que se menciona en la nómina anexa parte integrante de esta Resolución.

ARTÍCULO 2.- ESTABLECER como fecha de asunción de autoridades electas el día 07 de junio de 2021.

ARTÍCULO 3.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial, infórmese al Consejo Directivo y Colegiados.

ARTÍCULO 4.- De forma.

Lic. Silvia I. Portela – Lic. Verónica Issolio – Lic. Noemi Caballero, TRIBUNAL ELECTORAL

VER ANEXO

Factura de contado: 0011 – 00005490
Fechas de publicación: 14/05/2021
Importe: \$ 511.90
OP N°: 100085575

SALTA, 10 de Abril de 2021

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 772 CSS
CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE
SALTA**

VISTO:

Las facultades conferidas al Directorio de la Caja de Seguridad Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta por la Ley N° 7.144;

La Resolución General N° 769/21-CSS, por la que se establece el Calendario Electoral para la renovación de autoridades en la Caja de Seguridad Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que con fechas 29 de abril de 2021 y 04 de mayo de 2021, la Junta Electoral recibió notas de afiliados a la Caja de Seguridad Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, solicitando se extienda el horario para las elecciones a realizarse el próximo 31 de mayo de 2021, tal como fue definido por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, para las elecciones del día 28 de mayo de 2021.

Que teniendo en cuenta las actuales medidas relacionadas con la pandemia por Covid 19, declarada por la Organización Mundial de la Salud, tal extensión de horario evitaría aglomeración de personas.

Que en consecuencia resulta conveniente modificar el horario fijado en la Resolución General N° 769/21- CSS referido al acto eleccionario desde las 8:00 a 18:00 horas.

POR TODO ELLO:

**EL DIRECTORIO DE LA
CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE SALTA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el horario establecido en la Resolución General N° 769/21- CSS, para el acto eleccionario del día 31 de mayo de 2021, el que será de 8:00 a 18:00 horas.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, dése a conocimiento de los profesionales afiliados de capital y del interior, cópiese y archívese.

Cr. Osvaldo H. Fassini, PRESIDENTE – Cra. Raquel V. Zarif Martinez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00005486
Fechas de publicación: 14/05/2021
Importe: \$ 560.83
OP N°: 100085565

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.986 DE FECHA 12/05/2021



SECCIÓN JUDICIAL – SUCESORIOS

TOLABA, MARCELO ADRIAN – EXPTE. 676525/19

• Pág. N° 25

OP N° 400015647

Donde Dice:

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza del Juzgado...

Debe Decir:

La Dra. María Guadalupe **Villagrán**, Jueza del Juzgado...

La Dirección

Recibo sin cargo: 100010419
Fechas de publicación: 14/05/2021
Sin cargo
OP N°: 100085594

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 1.366.486,59
Recaudación del día: 13/05/2021	\$ 12.962,34
Total recaudado a la fecha	\$ 1.379.448,93

Fechas de publicación: 14/05/2021
Sin cargo
OP N°: 100085619

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 138.691,40
Recaudación del día: 13/5/2021	\$ 2.836,50
Total recaudado a la fecha	\$ 141.527,90

Fechas de publicación: 14/05/2021
Sin cargo
OP N°: 400015673

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

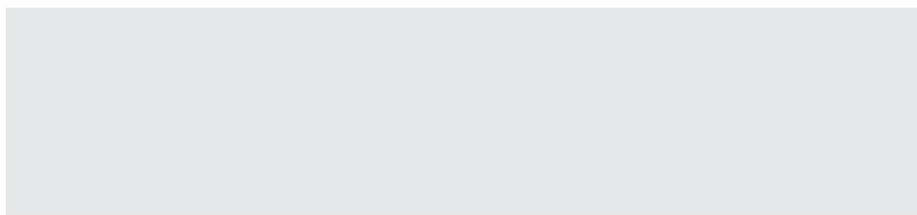
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

Diseño Gráfico: Gabriela Toledo Giménez

“2021 año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional
General Martín Miguel de Güemes”



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar